INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL NORTE CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025

SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
DÍA 08 DE ABRIL DE 2025

JUNTA DE ACLARACIONES
DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HRS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HRS.

FECHA ESTIMADA DEL FALLO:
DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 17:00 HRS.

FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE EL CONTRATO
DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DE LA EMISIÓN DEL FALLO

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DEL INIFAP EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2025, EN SU 9ª. SESIÓN; REVISÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA RELATIVA A LOS: "SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP"

Í N D I C E

PUNTO	CARÁTULA
	PRESENTACIÓN
	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
I. DATOS GENERALES O IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
1.1	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE
1.2	FORMA DE PARTICIPARCÍON Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1.3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1.4	IDIOMAS
1.5	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
2.2	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
2.2.1	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE
2.2.2	CONFIDENCIALIDAD
2.2.3	SUPERVISIÓN
2.2.4	CONDICIONES DE PAGO
2.2.5	REGISTRO EN EL REPSE Y RUPC
2.3	PRECIO MÁXIMO
2.4	CADENAS PRODUCTIVAS
2.5	MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS
2.6	REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET
2.7	OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2.8	OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
2.9	OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
2.10	AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS
2.11	MODELO DE CONTRATO
2.12	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA	
3.1	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO
3.1.1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
3.1.2	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
3.1.3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
3.1.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
3.1.5	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
3.1.6	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
3.1.7	FIRMA DE LOS CONTRATOS
3.2	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
3.3	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.4	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE
3.5	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	
4.1	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
4.2	PROPUESTA TÉCNICA
4.3	PROPUESTA ECONÓMICA
4.4	CONDICIONES DE PRECIOS
4.5	PRECIOS FIJOS
4.6	DE LAS VERIFICACIONES
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	
5.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN
5.1.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
5.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
5.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
5.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
6.2 REQUISITOS TÉCNICOS
6.3 REQUISITOS ECONÓMICOS
VII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.
7.1. PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
7.2 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
7.3 DEVOLUCIONES
7.4 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
7.5 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS/PEDIDOS
7.6 FACTURACIÓN
7.7 IMPUESTOS Y DERECHOS
7.8 PROPIEDAD INTELECTUAL
7.9 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR
7.9.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS
7.9.2 PENAS CONVENCIONALES
7.9.3 VICIOS OCULTOS
7.9.4 DEDUCCIONES
7.9.5 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
7.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS
7.11 PROCESO DE CONCILIACIÓN
7.12 CALIDAD DE LOS SERVICIOS
7.13 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
VIII. RELACIONES LABORALES
IX. INCONFORMIDADES
X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
10.1 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN
10.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, , PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S)
XI. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA
XII. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES
XIII. CONTROVERSIAS
XIV. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
XV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN
XVI. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
XVII. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
XVIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
XIX. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

A N E X O S

ANEXO I	RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARTIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.
ANEXO II	CARTA DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO III	CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
ANEXO IV	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO V	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO VI	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO VII	MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO VIII	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)
ANEXO IX	ENTREGA DE INFORMACIÓN REFERENTE A ENTEROS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES REALIZADAS AL IMSS E INFONAVIT
ANEXO X	“MANIFIESTO DE NO CEDER Y/O SUBCONTRATAR OBLIGACIONES”
ANEXO XI	MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA
ANEXO XII	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN EN CASO DE ATRASO DE PENA CONVENCIONAL
ANEXO XIII	MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS
ANEXO XIV	MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN
ANEXO XV	PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO XVI	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO XVII	CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO XVIII	CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
ANEXO XIX	FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA
ANEXO XX	MODELO DE CONTRATO
ANEXO XXI	INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO XXII	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
ANEXO XXIII	RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE
ANEXO XXIV	RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
ANEXO XXV	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL NORTE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), A TRAVÉS DEL **"CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL NORTE CENTRO",** CON DOMICILIO EN BLVD. JOSÉ SANTOS VALDEZ NO. 1200, COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA, CP. 27440 TELÉFONO 55 3871 8700 EXT. 82814 Y 82803 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DEL AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 1° FRACCIÓN IV, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-; 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 56 Y DEMÁS RELATIVOS A SU REGLAMENTO; Y EN APEGO A LOS NUMERALES 13 Y 14 DEL CAPÍTULO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (DOF 18/09/2020), APARTADO B.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INIFAP, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:
Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: Centro de Investigación Regional Norte Centro.

ÁREA REQUIRENTE: Centro de Investigación Regional Norte Centro.

ÁREA TÉCNICA: Las que establezcan especificaciones y normas de carácter técnico, de los servicios a solicitar.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CANJE: La solicitud de reposición de los servicios, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.

CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

CIR: Centro de Investigación Regional.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CONTRATO: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el INIFAP y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

CONVOCANTE: El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias a través del Centro de Investigación Regional Norte Centro.

CONVOCATORIA: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y los contratos que se suscriban.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de firma electrónica de documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (technicalenvelopesummary.pdf) y/o la propuesta económica (priceenvelopesummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INIFAP: El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto del Valor Agregado.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP)

LFT: Ley Federal del Trabajo

LFPA: Ley Federal de Procedimientos Administrativos

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

LICITANTE(S): La persona física o moral de nacionalidad mexicana que manifieste por escrito su interés de participar en la licitación, acepte el contenido y alcances de la Convocatoria, y presente una proposición solvente para una o más partidas de la licitación.

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 la Ley.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARTIDA: La división o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP vigentes.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, Convocatoria y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

PROPOSICIÓN (ES): Documentación que contiene la propuesta técnica y económica de los LICITANTES, así como aquella distinta a éstas.

PROVEEDOR(ES): La persona física o moral con quien el INIFAP celebre el Contrato derivado de la presente Licitación.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP)

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIOS: Al "Servicio Plurianual de Vigilancia para las diferentes Unidades Administrativas del CIR Norte Centro del INIFAP"

SFP: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO: Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno.

SOBRE CERRADO: El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

TESTIGOS SOCIALES: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) , que a solicitud del INIFAP, por iniciativa propia, o a solicitud de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo el INIFAP, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

TESTIMONIOS: Documento público que emitirá el testigo social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1.1. DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como en los Artículos 25-,26 Fracción I; 26 BIS, Fracción II; 27; 28, Fracción I; 29 Fracciones del I al IX y del XI al XVI de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; El INIFAP, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con su personalidad jurídica y patrimonio propio, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Plurianual No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025, del Centro de Investigación Regional Norte Centro a través de la Dirección de Administración la cual se ubica en: Blvd. José Santos Valdez No. 1200, Colonia Centro, Matamoros, Coahuila C. P. 27440.

1.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 bis, fracción II de la Ley y conforme al **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"**, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011, **este procedimiento de contratación será electrónico**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad a lo previsto en el Articulo 28, Fracción I de la LAASSP, **este procedimiento de contratación tendrá el carácter de Nacional**, por lo que podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación, la Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

El número de identificación asignado a la presente Licitación Pública por CompraNet es: No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, el área requirente manifiesta que tiene disponibilidad presupuestaria para los años 2025, 2026 y 2027, en la partida **33801 "Servicios de Vigilancia"**, para la contratación del servicio que se está Licitando, por lo que serán las responsables de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

El presupuesto a ejercer con cargo a la contratación que se formalice como resultado de este procedimiento para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin responsabilidad para la convocante.

1.4. IDIOMAS.

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones relacionadas con la presente Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocatoria y/o cualquier documento al respecto de la citada Licitación.

Las Proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los Licitantes y la Convocatoria deberán estar redactados en idioma español.

1.5. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VI de esta convocatoria.

Todos los eventos se realizarán con horario de la ciudad de México.

Los licitantes que participen en la presente convocatoria, no deben encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de LAASSP.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El **objeto** de la presente licitación es la contratación del **"Servicio Plurianual de Vigilancia para las diferentes Unidades Administrativas del CIR Norte Centro del INIFAP"** a través de una persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores. El servicio deberá otorgarse de conformidad con las partidas de la licitación, domicilios, localidades, plazo y condiciones técnicas para la prestación de éstos, descritos en la presente Convocatoria. Por lo que las proposiciones de los licitantes deberán presentarse de acuerdo a las condiciones de dichos **ANEXOS**.

Para el objeto de la presente contratación, el INIFAP requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se

convocan, en términos de lo señalado en el numeral VIII "RELACIONES LABORALES" de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionados con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará para **06 (seis) partidas**, *mediante el criterio de evaluación binario, siempre y cuando las* proposiciones cumplan con la documentación legal, administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones y que ésta sea las más baja en cuanto a precio de acuerdo con el objeto de la contratación.

Los licitantes que deseen participar, deberán tener actividades comerciales, o en su caso, el objeto social directamente relacionados con los servicios objeto de la contratación a las características de los servicios solicitados en la presente licitación, para la prestación de los mismos.

La adjudicación se realizará por cada una de las **06 (seis) partidas**.

2.2. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será plurianual e iniciará a partir del **01 (primero) de Mayo de 2025 y concluirá el 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2027**. En el entendido de que, el objeto de los contratos que para efecto suscriban el (los) licitante(s) ganador(es) y la convocante, se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El (Los) licitante(s) ganador(es) para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá(n) cumplir con lo especificado en el **ANEXO I** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio que deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

2.2.1. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

La contratación que derive del presente procedimiento se realizará en base a la propuesta económica ganadora y a precios fijos; no obstante, de resultar necesario y de conformidad con el artículo 52 de la Ley, el INIFAP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar o disminuir la cantidad del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del mismo mediante las modificaciones al contrato vigente derivado de la presente licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos de los mencionados convenios.

2.2.2. CONFIDENCIALIDAD

El (Los) licitante(s) ganador(es) se compromete(n) a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el INIFAP para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del mismo o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad del INIFAP relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante ganador durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el INIFAP, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el INIFAP tendrá derecho de rescindir administrativamente el (los) contrato(s) que derive(n) de la presente licitación.

Adicionalmente, el o (los) licitante(s) ganador(es) se obliga(n) a dejar a salvo y en paz a el INIFAP de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el INIFAP, en términos de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y demás normatividad aplicable en la materia.

2.2.3. SUPERVISIÓN

Las Direcciones de Coordinación y Vinculación Estatal y/o las Jefaturas de Campo en coordinación con las Jefaturas Administrativas de los Campos Experimentales que conforman la Región Norte Centro del INIFAP, serán los responsables de supervisar en las unidades correspondientes la prestación del servicio, así como los responsables de otorgar el visto bueno de las facturas.

2.2.4. CONDICIONES DE PAGO

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, pagará en la cuenta del beneficiario mediante Transferencia Electrónica de Fondos, en moneda nacional, a mensualidad vencida, de conformidad con a lo dispuesto en el Artículo 51 de La Ley, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes debidamente requisitadas por el proveedor, y deberán enviarse a el (los) responsable(s) administrativo(s) asignados de la oficina de la Dirección Regional del CIR Norte Centro.

No se otorgarán anticipos.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la Convocatoria.

A efecto de generar los pagos de los servicios que requiere EL INIFAP, es necesario que el (los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), proporcione(n) la información indicada a continuación a más tardar a la firma del Contrato:

- Constancia de la Institución Bancaria que contenga la siguiente información: sea en hoja membretada, firmada, número de identificación del ejecutivo bancario y sellada en original por el banco, sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la cuenta y copia del último estado de cuenta bancario (carátula).

La(s) factura(s) deberá(n) ser a nombre del **Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**, con **R.F.C. INI-960412-HUA**, domicilio fiscal **Av. Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México**, y la descripción de los servicios corresponderá al descrito en los contratos.

2.2.5. REGISTRO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) Y REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) OBLIGATORIO.

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas, deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que, los Licitantes deberán proporcionar el registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

Se exhorta a los licitantes que participen en la presente convocatoria a que se registren en el registro único de proveedores y contratistas RUPC del sistema CompraNet.

Los licitantes que ya cuenten con su número de registro del RUPC, deberán proporcionarlo a la convocante para su respectiva evaluación.

2.3. PRECIO MÁXIMO

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.4. CADENAS PRODUCTIVAS

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, por lo que el INIFAP acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Para efectos informativos en términos de lo señalado en las reformas y adiciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de Julio de 2020, se hace del conocimiento de los licitantes la información contenida en el **Anexo XXI**.

2.5. MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el licitante deberá realizar **MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS** mismo que podrá formular a través de la ventanilla única nacional en la liga **www.gob.mx/secretaría anticorrupción y buen gobierno**, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.

Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo de dicho protocolo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo:

- Integrantes del Consejo de Administración o Administradores;
- Director General, Gerente General, o equivalentes;
- Representantes Legales, y
- *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos* representativos del capital social de la persona moral.

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentar por cada miembro que integra la proposición.

2.6. REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET

Se exhorta a los licitantes que participen en la presente convocatoria a que se registren en el **REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES EN COMPRANET.**

Los licitantes que ya cuenten con su número de registro, deberán proporcionarlo a la convocante para su respectiva evaluación.

2.7. OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El licitante deberá presentar constancia **vigente** (formato actual) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal vigente. **(obligatorio)**

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentarse por cada miembro que integra la proposición.

2.8. OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El licitante deberá presentar constancia vigente expedida por el - IMSS, en el que emita Opinión favorable sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015 del "Licitante" ganador. **(obligatorio)**

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentar por cada miembro que integra la proposición.

2.9. OPINIÓN FAVORABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

El licitante deberá presentar constancia vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en

materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprobado mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2017. (obligatorio)

En el caso de las proposiciones en conjunto, estos documentos se deberán presentar por cada miembro que integra la proposición.

2.10. AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio objeto de la presente licitación, se conforma de **6 (seis) partidas**, las cuales se detallan en el ***ANEXO I*** de la presente convocatoria.

La convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará la(s) partidas al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicita en la presente convocatoria.

2.11. MODELO DE CONTRATO

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO XX** "MODELO DE CONTRATO", en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, los contratos que de ella deriven, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones de la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por los artículos 57, de la LAASSP y 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el (los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar al OIC en la SADER, la información y/o documentación relacionada con los contratos adjudicados que resulten de este procedimiento de contratación.

El INIFAP, adjudicará los contratos al (los) licitante(s) cuya propuesta resulte solvente, por partida, porque reúne los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.12. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Para el presente procedimiento, el área requirente **no** solicita el cumplimiento de normas mexicanas, normas internacionales o, en su caso, normas de referencia o especificaciones.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3.1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO

3.1.1 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente Convocatoria no tiene costo de adquisición y los interesados podrán obtenerla directamente a partir de su publicación en la página de CompraNet en la dirección
https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/

Una impresión de la Convocatoria podrá también ser consultada en el Domicilio de la Convocante, en días hábiles en un horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

3.1.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

No se realizarán visitas a las Instalaciones de la Convocante.

3.1.3 JUNTA DE ACLARACIONES

La Convocante celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la LAASSP, Artículos 45 y 46, fracción II de su Reglamento; en la que **solamente podrán formular preguntas los Licitantes que hubieren presentado escrito en el que manifiesten su interés de participar** en la presente licitación, respecto a lo señalado en la Convocatoria correspondiente **ANEXO II** debidamente firmado por sí o por su apoderado o representante legal) debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (WORD 97-2010, **NO IMAGEN**).

Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria por parte de los licitantes se deberán presentar en el formato proporcionado como **ANEXO XIX** firmado por sí o por su apoderado o representante legal y debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (WORD 97-2010, **NO IMAGEN**) este desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas previas al acto de Junta de Aclaraciones, a través de COMPRANET.

Las solicitudes que **NO CUMPLAN** con los requisitos señalados en los puntos anteriores, serán desechadas por la convocante.

LAS PREGUNTAS Y EL ESCRITO DE INTERÉS DEBERÁN SER PRESENTADOS MEDIANTE: EL SISTEMA COMPRANET.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cuál de ellas es la última.
Se recomienda a los Licitantes obtener copia de (las) acta(s) de dicha(s) junta(s), las cuales estarán disponibles para los interesados a través de CompraNet.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, mediante el acta de diferimiento.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 BIS, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

NOTA: Para el caso de Proposiciones Conjuntas cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
A fin de agilizar el presente acto, las preguntas formuladas por los Licitantes, las respuestas y modificaciones que haga la Convocante, se leerán en voz alta, identificando el nombre del Licitante que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la Convocatoria. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido.

3.1.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley, así como 47, 48 y 50 de su reglamento, el día **28 de Abril de 2025 a las 11:00 horas**, en la Sala de juntas del Centro de Investigación Regional Norte Centro, en el domicilio señalado en la Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los Artículos 26 bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley y al 47, séptimo párrafo de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar la sala, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2) Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
3) Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4) El servidor público del INIFAP que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
5) Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas objeto de la presente licitación y se plasmarán en el acta del evento.
6) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento de la Ley, cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra

y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.

7) El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral VI, apartados 6.2. y 6.3. de la presente convocatoria.
8) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.
9) Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
10) Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el fallo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la Fracción III del Artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha.

3.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, se observará lo establecido en el artículo 27 de la Ley y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet a más tardar una hora antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones (indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección:

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y haber enviado su carta de intereses en participar en la -primera junta de aclaraciones.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

1) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VI de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

   SE HACE LA MENCIÓN DE QUE COMPRANET RECOMIENDA QUE EL TAMAÑO DE CADA ARCHIVO A CARGAR SEA DE HASTA 25 MB, SIN EMBARGO, EL SISTEMA ACEPTA ARCHIVOS DE MÁXIMO 100 MB.

2) Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral VI de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows compatibles con la versión Microsoft Office 2013-2016, PDF** y archivos de imagen tipo: **JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

3) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes y número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4) Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica (E.firma antes FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011.

   Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "Electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán **firmar electrónicamente** mediante la utilización de la firma electrónica (E.firma), el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (**technicalenvelopesummary.pdf**) y/o económica (**priceenvelopesummary.pdf**) que le generará CompraNet en formato pdf, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda **"Propuesta Técnica Firmada"** y **"Propuesta Económica Firmada"**.

   Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión **".P7M"**. Por lo tanto se consideraran *propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada* extensión **".P7M"**.

   Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el inciso 2) de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante **Deseche la Proposición.**

5) El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

   Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

6) Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquella(s) partida (s) que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar la partida con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la subdirección de sistemas de Oficinas Centrales del INIFAP.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría Anticorrupción Y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.1.6 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 37, fracciones I, II, III, IV, V Y VI, excepto su párrafo cuarto, de la LAASSP.

El acto de comunicación y notificación del fallo se realizará, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis, fracción II, segundo párrafo, y 37, de la LAASSP.

El fallo se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2025 a las 11:00 horas, se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el mismo día del acto, lo cual tendrá efectos de notificación, conforme a lo dispuesto en las fracciones de la I a la VI del Artículo 37 de la Ley.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha de fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley y último párrafo del artículo 48 del reglamento, en su caso quedará asentado en el acta correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones para efectos de notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado notificando a los licitantes la nueva fecha.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

3.1.7 FIRMA DE LOS CONTRATOS

La formalización de o los contrato(s) deberá(n) realizarse dentro de los quince días naturales siguientes al fallo-, en su caso, en las fechas que se señale en el Acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El (Los) licitante (s) ganador (es)por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar los contratos por cuadriplicado en las oficinas del área contratante, entregando la siguiente documentación **en Original o Copia Certificada (por un Federatario Público) <u>para su cotejo y en copia simple - legible</u>:**

Si es persona Moral:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones otorgadas ante Fedetario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder otorgado ante Fedatario Público, en el cual se otorgue al Representante o Apoderado Legal, Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de Procedimientos de Licitación o Adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación Oficial **vigente** del Apoderado o Representante Legal. (Credencial de Elector o Pasaporte)
- CURP (Clave Única de Registro de Población) del Apoderado o Representante Legal.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Constancia de Situación Fiscal emitida por la SAT con fecha del mes inmediato.
- Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), en plataforma de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.
- Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior o con antigüedad no mayor a tres meses de la firma del contrato;
- Original o copia certificada y copia simple del poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el contrato;
- En caso de resultar adjudicada una Proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en el numeral III, apartado 3.3 de la Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus Apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Documento vigente expedido por el Gobierno del Estado y/o Gobierno Federal para poder ejercer el servicio de Seguridad Privada (en el caso de servicio de vigilancia).
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebren con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral VIII "RELACIONES LABORALES" de la presente convocatoria.
- Estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última Declaración Anual de Impuestos y de la constancia del último pago de Cuotas Obrero-Patronales al – IMSS.
- En caso de que el monto total de los contratos supere los trescientos mil pesos antes de I.V.A., el o los licitante(s) ganador(es) el documento actualizado expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), en el que se emita Opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, de Conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **ANEXO XXIV** "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"-; para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

Si es persona Física:

- Acta de Nacimiento.
- CURP (Clave Única de Registro de Población);
- En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de LAASSP, e identificarse con documento oficial (Poder Notarial Certificado ante Fedatario Público en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación o Adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).
- En caso de ser mexicano(a) por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- Identificación Oficial **vigente**, (Credencial de Elector o Pasaporte) del Licitante adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior o con antigüedad no mayor a tres meses de la firma del contrato;
- Constancia de Situación Fiscal
- Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), en plataforma de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.
- En caso de resultar adjudicada una Proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en el numeral III, apartado 3.3 de la Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades; y
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebren con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral VIII "RELACIONES LABORALES" de la presente convocatoria.
- Estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- En caso de que el monto total de los contratos supere los trescientos mil pesos antes de I.V.A., el o los licitante(s) ganador(es) el documento actualizado expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), en el que se emita Opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, de Conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente –**ANEXO XXIV** "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"-; para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

El (los) licitante(s) ganador(es), presentará(n) la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones emitida(s) por el SAT, IMSS e INFONAVIT, a más tardar a los 2 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS, *LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SERÁN CON EL FIN DE* EFECTUAR SU COTEJO.

También en su caso, podrán presentar a la firma de los contratos:
La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral VII, punto 7.4 de la presente convocatoria.

Si el(los) Licitante(s) adjudicado(s) no firmara(n) el Contrato por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INIFAP, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al Licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente Proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la Proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 Segundo Párrafo de la LAASSP.

El(los) Licitante(S) adjudicado(s) que no firme(n) el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los Artículos 59 y 60, de la LAASSP.

El(los) Licitante(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el Contrato, no estará(n) obligado(s) a suministrar el servicio, si el INIFAP, por causas imputables a la misma, no firmare el Contrato. El atraso del INIFAP en la formalización del Contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INIFAP.

3.2. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

3.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 fracciones I, IV y V y Artículos 60 fracciones II y III de la Ley, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la Ley, artículo 44 fracción II de los incisos a) al e) y fracción III de su Reglamento.

Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

a) Haber obtenido un ejemplar de la convocatoria, cuando menos por alguno de los integrantes del grupo.

b) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar el procedimiento de la contratación.

c) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
   - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
   - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
   - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmara la proposición.
   - La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
   - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

d) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 29, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

e) Las proposiciones deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación. El convenio a que hace referencia la fracción b) de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. (**Anexo XVII**)

3.4. NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación pública.

3.5. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en la entrada de las oficinas del **Centro de Investigación Regional Norte Centro**, ubicadas en Blvd. José Santos Valdez No.1200 Pte. Colonia Centro en la Ciudad de Matamoros, Coahuila C.P.27440, dicho aviso permanecerá por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia correspondiente.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **ANEXO II** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando el INIFAP, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

4.1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

1) El sobre electrónico deberá contener ***necesariamente todos los documentos*** señalados en el numeral VI de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

2) Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.

3) Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4) Se solicita que la documentación referida se presente, preferentemente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el numeral VI de la presente convocatoria. La documentación deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

5) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante **no desechará** la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

6) Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral III, apartado 3.3 de la presente convocatoria será **obligatorio**.

   Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

   Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

   Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

7) **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

8) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"**.

9) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INIFAP *no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el* resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la Sección II de la Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar proposiciones**,** el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta licitación.

4.2. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO XV** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1) Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.

2) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO I**, lo que garantizará al INIFAP la calidad y características técnicas del servicio que contrate; señalando las especificaciones, técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin *costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos* señalados en el **ANEXO I** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

   Asimismo, deberá precisar las normas de calidad con las que en su caso cumpla para efecto de la prestación del servicio conforme a lo indicado en el numeral II, apartado 2.5. "Normas Oficiales" de la presente convocatoria.

3) *La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (**ANEXO I** y* documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

4) En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la convocante, éstos podrán ser descargados de internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

5) Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el numeral VI, apartado 6.2. de la presente convocatoria.

6) El licitante deberá entregar copia de los contratos celebrados con empresas privadas o con el sector público que **acredite la experiencia de cuando menos de 3 (tres) años en el servicio objeto de la presente**

licitación, y así corroborar la experiencia en otorgar el servicio (incluir los anexos técnicos en caso de que el contrato por sí mismo no demuestre lo solicitado en este apartado. **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SE DESECHARÁ**.

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1) Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "PROPUESTA ECONÓMICA" de CompraNet.

2) En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "anexos genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.

3) La oferta deberá ser exclusivamente en moneda nacional.

4) Señalar el precio unitario de la (s) partida (s) y el total de la proposición.

5) Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley monetaria en vigor, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

6) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante ganador.

7) Conforme al **ANEXO XVI "Propuesta económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

   LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN EL CUAL MANIFIESTEN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTIZADO EN MONEDA NACIONAL".

8) Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **ANEXO XVI "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

9) Deberá ser clara y precisa.

10) Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet la (s) partida (s) objeto de la presente licitación, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

Nota Importante: Si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido el 0 (cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por el INIFAP de la siguiente manera:

a) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 - del numeral IV de la presente licitación, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los servicios totales solicitados conforme a lo señalado en el **ANEXO I** de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta licitación en las que participen, deberá emplearse en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin, deberá certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a la disposición 14 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", publicado en el - DOF, el 28 de junio de 2011.

4.4. CONDICIONES DE PRECIOS.

La convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.5. PRECIOS FIJOS.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación del servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del servicio aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el INIFAP reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4.6. DE LAS VERIFICACIONES.

Requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos del INIFAP.

Asimismo, el INIFAP podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y los contratos que se suscriban; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita al INIFAP acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación del servicio.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control (OIC) para que proceda conforme a la legislación aplicable.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

En la presente licitación, con base a los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y Segundo párrafo del Artículo 51 del Reglamento, la Convocante verificará que todas proposiciones recibidas, cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación, aplicando el "Criterio Binario" para evaluar su solvencia, considerando que las características y especificaciones técnicas están estandarizadas para este tipo de "Servicios" por lo que no requieren para su realización o ejecución de la aplicación de tecnologías con innovación tecnológicas, y el factor preponderante que considerará la Convocante para la adjudicación del contrato es el precio solvente más bajo, siempre que este sea aceptable y conveniente.

A partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas pasarán a ser calificadas de manera detallada y cualitativamente por la Convocante, aplicando el criterio de evaluación binario, calificando como "Cumple" o "No cumple" con cada uno de los requisitos de participación en la licitación, establecidos en el numeral VI, puntos 6.1, 6.2. y 6.3.

Si como resultado de la evaluación de las proposiciones la convocante determina que alguna de éstas no cumple con los requisitos de la licitación, ésta será desechada sin que posteriormente la persona licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido.

Se considerará que una proposición es solvente porque cumple con los requisitos de la licitación y todas las condiciones de la Convocatoria; siendo evaluadas conforme a los procedimientos siguientes:

5.1.1. Criterios de Evaluación Legal y Administrativa

Los requisitos legales y administrativos de las proposiciones recibidas con motivo de esta licitación, serán considerados por la Convocante para verificar la personalidad jurídica de la persona licitante, su legal constitución y/o inscripción ante el SAT, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, así como

que, quien suscribe la propuesta está legalmente facultado para ello, y que en dichos escritos se cuente con la información solicitada y, en su caso, verificar que la firma autógrafa sea de la persona facultada.

La documentación legal y administrativa debe corresponder a la razón social de la persona física o moral licitante y no serán aceptados documentos de socios o filiales no inscritos en el acta constitutiva de la empresa o convenio en el caso de proposiciones conjuntas. Así como corroborar que es de nacionalidad mexicana y/o está constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

5.1.2. Criterios de Evaluación Técnica

Se revisará y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la Propuesta Técnica señalados en los Numerales 4.2 y 6.2. de esta Convocatoria a nivel de partida.

En el caso de que el o los licitantes no hubiesen ofertado técnica e íntegramente los "Servicios" de las partidas de la licitación por las cuales participe; no firmen autógrafamente la oferta técnica, así como los escritos y manifestaciones solicitadas "Bajo Protesta de Decir Verdad", la proposición **será desechada por su insolvencia técnica objetiva.**

Los requisitos técnicos de esta licitación se han establecido con la finalidad de garantizar que el objeto social o actividad preponderante de la persona licitante se refiere a "Servicios" iguales a los requeridos en esta Convocatoria, así como evaluar su experiencia a efecto de que se garantice satisfactoriamente la prestación de los "Servicios" e identificar su capacidad para cumplir con los compromisos contractuales que se deriven de la presente licitación, y constatar que dichos escritos cuenten con la información solicitada y la firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada.

Si como resultado de la evaluación técnica practicada a las proposiciones recibidas, la Convocante determina objetivamente que estás cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas de la Licitación, pasarán a ser analizadas en sus requisitos económicos y quienes no cumplan con estos requisitos técnicos serán desechadas.

5.1.3. Criterios de Evaluación Económica

Una vez efectuada la evaluación de los Requisitos Legales y Administrativos, y los Requisitos Técnicos, se evaluará el cumplimiento de los Requisitos Económicos establecidos de las proposiciones recibidas, y aquellas que cumplan con éstos serán declaradas solventes y pasarán a ser evaluadas en el comparativo de precios de las Ofertas Económicas. Únicamente se Evaluará aquellas proposiciones económicas que Técnicamente hayan sido aceptadas, una vez que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en la presente Convocatoria.

En la Evaluación Económica, se verificará detalladamente que las proposiciones cumplan con los requisitos Económicos de los Numeral 4.3. y 6.3 de esta Convocatoria, considerándose además su consistencia con la Oferta Técnica presentada y se realizará una tabla comparativa de precios de las proposiciones entre los importes cotizados por partida, antes de IVA.

La Oferta Económica, debe mantener plena congruencia con la Oferta Técnica presentada (**ANEXO XV**), cotizando el 100% de los conceptos de los "Servicios" de las partidas en las que participa.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en el Resumen de la Oferta Económica de las partidas de la licitación, se podrá llevar a cabo su rectificación aritmética cuando no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los "servicios" solicitados, éstas podrán corregirse sin que se deseche la proposición y se dejará constancia de la corrección efectuada, en el Acta de Fallo que se levante.

Si la oferta económica de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo a nivel de partida y por lo tanto constituyen la *proposición o proposiciones adjudicadas, éstas pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo* que no podrán ser devueltas a sus proponentes ni destruidas.

En la evaluación de los precios ofertados se considerará la investigación de mercado, determinándose el precio solvente más bajo, y se desecharán las proposiciones cuyos precios no sean aceptables o convenientes con relación a los prevalecientes en el mercado local y/o regional.

Los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria tienen por objeto identificar que los precios ofertados se encuentran dentro de mercado, dejar constancia de la capacidad y compromiso de la persona licitante para cumplir con la vigencia de la oferta y que sus "Servicios" son cotizados a precio fijo hasta el cumplimiento del contrato, así como evaluar sus posibilidades para cumplir en forma y tiempo con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y poder constatar en su momento y cuando resulte aplicable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de Seguridad Social.

5.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la fracción II del Artículo 36 Bis de la Ley y Artículo 54 del Reglamento, una vez realizada la evaluación detallada de las proposiciones recibidas, los contratos se adjudicarán a las o los Licitantes cuya proposición resulte *solvente más baja debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria,* las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

Procedimiento de desempate: en caso de empate de proposiciones a nivel partida, en igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las o los licitantes que pertenezcan a las Micro empresas, en segundo término, se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará el contrato a la persona licitante que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre personas físicas o morales licitantes de la misma estratificación, o bien, de no haber participantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante por cada una de las partidas en que se presente el empate, a cuyo acto se invitará al Órgano Interno de Control (OIC) para que atestigüe el sorteo, levantándose el acta correspondiente.

5.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desechará(n) la(s) propuesta(s) del (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos establecidos en la presente convocatoria y anexos de esta Licitación que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si los servicios ofertados para la prestación de los mismos **NO** cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO I** de esta convocatoria.

c) No presenten las propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria.

d) Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos conforme a los que esta –licitación tendrá por acreditada la experiencia del Licitante, mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento.

e) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

f) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante;

g) Si existe cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

h) Si se incurre en falta a la verdad en las referencias de la prestación del servicio a otras empresas, dependencias y/o entidades.

i) Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.

j) Si omite, falsea o no entrega documentos solicitados en esta convocatoria.

k) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación.

l) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello; Lo anterior en términos del Artículo 27, último párrafo, de la LAASSP; y la normatividad aplicable en la materia; así como lo señalado en la presente convocatoria.

m) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los servicios;

n) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;

o) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral o en sus anexos.

p) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.

q) Cuando no cotice la totalidad de la partida a ofertar objeto de la presente licitación;

r) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados;

s) Cuando se solicite la Leyenda "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" y esta sea omitida en el documento correspondiente; Solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

t) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen de la Dirección de Evaluación y Sistemas del INIFAP.

u) Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el INIFAP y así lo determine mediante dictamen el responsable de la Dirección de Evaluación y Sistemas del INIFAP.

v) No presente copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad (**ANEXO VIII**).

w) Cuando el licitante se encuentre en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

x) Cualquier otra violación a la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos;

y) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta;

z) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas se deberá aplicar invariablemente lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta esta se desechará o solo la partida que sea afectada por el error.

aa) Por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Segunda y Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/28.P.DIR, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015, debiendo obtener la opinión correspondiente, la cual deberán consultar en el apartado "PATRONES O EMPRESAS" de la página de internet WWW.IMSS.GOB.MX

bb) Por no presentar constancia vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que emita opinión favorable sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprobado mediante resolución RCA-5789-01/17, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2017.

cc) Cuando no se acredite con la presentación de los permisos federales y/o estatales donde se acrediten las facultades para la prestación de servicios de seguridad privada en inmuebles.

dd) Encontrarse Inhabilitado por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos de la LAASSP, su Reglamento, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los Licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

A) ESCRITO DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Escrito firmado, en papel membretado del licitante (preferentemente), empleando el modelo del **ANEXO III**, en el que manifieste:

Que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria a la licitación, sus Anexos y el modelo del Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.

B) **ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y ACREDITACIÓN**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del reglamento de la Ley, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos**:**

1) Del presente procedimiento de contratación:

a) Nombre y número.

2) Del licitante:

a) Nombre completo o Razón Social.
b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
c) Clave Única del Registro de Población, CURP (Personas Físicas).
d) Datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y e-mail).
f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y Homoclave y
h) Descripción del objeto social (personas morales).

3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- **a)** Nombre completo
- **b)** Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Para personas morales:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el registro público de la propiedad y de comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el gobierno federal o su equivalente.
- Copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial **vigente** con fotografía de la persona que firme la proposición.
  Como identificación oficial se considerarán: cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado **deberá estar vigente**.
- Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal)
- Comprobante del domicilio actual con vigencia de emisión no mayor a tres meses anteriores al procedimiento, correspondiente a la razón social del licitante (predial, agua, recibo telefónico, recibo de luz o recibo de renta), mismo que deberá coincidir al manifestado en el **ANEXO II**.

Para personas físicas:

- El acta de nacimiento
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía
  Como identificación oficial se considerarán: cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.
- Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal)
- Comprobante del domicilio actual con vigencia de emisión no mayor a tres meses anteriores al procedimiento, correspondiente a la razón social del licitante (predial, agua, recibo telefónico, recibo de luz o recibo de renta), mismo que deberá coincidir al manifestado en el **ANEXO II**.

C) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ÁRTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

Escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la persona licitante, en el cual manifieste "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que no se encuentra en algunos de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP. (**ANEXO IV**).

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición. **(OBLIGATORIO)**

D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Escrito mediante el cual el licitante manifieste **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(ANEXO V)**

E) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Empleando el modelo del **ANEXO VI**, la persona licitante deberá presentar escrito firmado "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** donde manifieste ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en el territorio nacional, de conformidad con el Artículo 28, Fracción I, de la LAASSP.

F) MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS

Presentar escrito firmado mediante el cual la persona licitante garantiza la calidad de los "Servicios" objeto del contrato, señalando que los mismos estarán libres de "defectos o vicios ocultos", comprometiéndose a que en caso de que alguno de los "Servicios" presente fallas de calidad será subsanado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días naturales a partir de la fecha de su notificación y en caso de no ser así, estará a lo dispuesto en la Convocatoria, la Ley, su Reglamento y la legislación supletoria aplicable. **(ANEXO VII)**

G) FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)

En el caso de las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la entidad, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",** que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que le proporcione la convocante **(ANEXO VIII).**

H) ESCRITO REFERENTE A ENTERO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES REALIZADAS AL IMSS E INFONAVIT

El licitante deberá presentar un escrito manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al personal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que entregará mensualmente a los centros junto con el CFDI, fotocopia de los últimos enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados ante el IMSS e INFONAVIT, en las que conste que el personal está asegurado y vigente ante dichas instituciones, para que el pago del mes respectivo sea tramitado y efectuado. **(ANEXO IX)**

Así mismo deberá presentar constancia vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprobado mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2017.

I) *OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CFF) Y OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.*

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el Artículo 32-D del CFF y lo señalado en la resolución miscelánea fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **ANEXO XXIV** "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)" de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

J) MANIFESTACIÓN DE NO CEDER O SUBCONTRATAR OBLIGACIONES

El licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente las obligaciones derivadas de lo contrato que en su caso, se formalicen con la convocante. **(ANEXO X)**

K) MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

En apego a lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de mayo de 2016, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del licitante donde exprese su consentimiento, que en el caso de que la convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas **(ANEXO XI).**

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha Ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.

L) ESCRITO DE RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O LEGAL

Escrito firmado por el licitante en el que señale que en caso de ser adjudicado, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, no contrae ninguna responsabilidad de carácter laboral y/o legal con los elementos que presten el servicio de vigilancia, que pudiera presentarse en la prestación del servicio. Que cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por la empresa que presta el servicio.

M) CONVENIO EN CASO DE PARTICIAPACIÓN CONJUNTA

En caso de que presenten proposiciones conjuntas, se deberá agregar el **ANEXO XVII** junto con los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley.

N) ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE PENA CONVENCIONAL EN CASO DE ATRASO

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal del INIFAP identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **ANEXO XV** de la presente convocatoria, el INIFAP no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos del INIFAP, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del INIFAP, misma que no lo exime de la pena convencional del 0.5% por día hábil de atraso. **(ANEXO XII)**

O) CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

El licitante deberá presentar como comprobante de visita a las instalaciones de la convocante, el formato que se presenta en el **ANEXO XVIII**, debiendo manifestar que conocen las características de las instalaciones.

P) ESCRITO DE ENTREGA DE MATERIAL EN TIEMPO

Para la prestación del servicio deberá presentar escrito en el que señale que, en caso de ser adjudicado, se compromete a entregar la relación de material y artículos requeridos, para los inmuebles señalados en el **ANEXO I**. El material deberá ser entregado en su totalidad en cada Unidad Administrativa el cual se indica en el **ANEXO XV** punto 1.5.

Q) AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Para la prestación de servicios de vigilancia, el licitante deberá presentar original o copia certificada de la autorización vigente expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno Estatal, según corresponda de acuerdo a la ubicación de la partida en la que está participando o la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado, mediante el cual acredite que se encuentra autorizado por el órgano competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada con las siguiente modalidad: Servicio de Seguridad Privada.- Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada, apercibidos desde ahora que será causa de rescisión de contrato imputables al licitante ganador la no obtención en tiempo y forma de la autorización, revalidación, modificación de la autorización, o bien la suspensión de dicha autorización en los términos previstos en la Ley Federal de Seguridad Privada y/o en las demás disposiciones legales y/o administrativas que resulten aplicables.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

R) INFORMACIÓN CURRICULAR

Información curricular del licitante firmada, completa y actualizada que contenga la experiencia del licitante prestando servicios similares a los de esta licitación, así mismo el objeto social de la institución o actividad empresarial.

S) COPIA DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar copia completa de contratos por cada uno de los servicios de vigilancia, con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características y condiciones similares a las de esta convocatoria, que haya formalizado en el ejercicio 2024 o anteriores con empresas privadas o con dependencias del Sector Público,

debidamente relacionados en un escrito donde además se especifique el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y domicilio de la persona facultada con quien se haya formalizado dichos compromisos.

T) OFERTA TÉCNICA

Presentar la **"Oferta Técnica"** preferentemente en papel membretado y firmada electrónicamente por la persona facultada, indicando la descripción de los "Servicios" que oferta por partida; la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en los propios anexos para la formulación de su Oferta Técnica y los anexos de esta Convocatoria, así como haber considerado los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones, indicando los equipos y suministros que utilizará para la prestación de los servicios y éstos serán siempre suficientes para mantener la calidad de estos a satisfacción de la Convocante. Considerando lo establecido en el **ANEXO XV** de esta convocatoria.

U) MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

Manifestación escrita **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados a entera satisfacción del INIFAP, conforme a las especificaciones del **ANEXO I** "Relación de Unidades Administrativas, Partidas, Especificaciones técnicas y alcances" y que cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria y sus anexos, así como con lo que se derive de la junta de aclaraciones, durante el periodo: **del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2027. (ANEXO XIII)**

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

V) PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la Oferta Económica preferentemente en papel membretado como se detalla en el **ANEXO XVI** de esta convocatoria, sin tachaduras ni enmendaduras, cotizando en número y letra el precio unitario de los servicios por partida en pesos mexicanos con dos decimales, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada por medios electrónicos por la persona facultada.

W) ESCRITO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

El licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que las condiciones y especificaciones descritas en su propuesta técnica estarán vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la conclusión de la vigencia del contrato formalizado.

Asimismo, manifestará por escrito y **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que los precios de su propuesta económica permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la conclusión de la vigencia del contrato formalizado. **(ANEXO XIV).**

X) ACREDITACIÓN DE INGRESOS

Acreditar ingresos equivalentes a cuando menos el 10% del monto total de su propuesta económica, para tal efecto, el licitante presentará Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2024, ordinaria y complementaria, en su caso y la Declaración Fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta correspondiente al mes de Diciembre de 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

7.1. PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio deberá ser proporcionado conforme a las condiciones que se establecen en los **ANEXOS I** y **XV** de la presente convocatoria, que en su conjunto integrarán el anexo técnico del contrato.

En este procedimiento de contratación no se otorgarán prórrogas, el Proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la presentación de los servicios, el Proveedor estará obligado a entregar o prestar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito del INIFAP sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la Entidad Federativa de que se trate.

7.2. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El personal designado por el INIFAP como administrador del contrato, realizará la inspección y seguimiento al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el Contrato, siendo necesaria la presencia de un representante del Proveedor, para que supervise y respalde la recepción y resuelva todo lo concerniente a ésta. El INIFAP procederá a rechazar éstos, cuando no hayan cumplido con las especificaciones estipuladas en el Contrato.

7.3. DEVOLUCIONES.

El pago que se efectúe por los servicios prestados no significa su aceptación, por lo que el INIFAP se reserva el derecho de reclamar por cualquier deficiencia o irregularidad que se presente en relación cuando se comprueba existencia de defectos o vicios ocultos en relación con el mismo, así como por el pago de lo indebido o por cualquier otro concepto que proceda conforme a la Ley.

El Proveedor se obliga a reponer a EL INIFAP, el 100% de los servicios devueltos en el plazo de un día a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del INIFAP.

Cuando el Proveedor no efectúe la devolución en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INIFAP las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INIFAP.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INIFAP se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

7.4. GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como la buena calidad objeto del mismo, deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de éste en la Dirección de Administración Regional del Centro de Investigación Regional Norte Centro, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, ésta deberá constituirse mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, o a través de cheque certificado o de caja por el **10%** (diez)del monto del contrato sin incluir el I.V.A., a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, indicando el importe total garantizado con número y letra, numero de contrato su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas, así como el señalamiento de la denominación o razón social del proveedor adjudicado.

De conformidad al criterio AD-02/2011 emitido con fecha 10 de mayo del 2011 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, relacionado a la divisibilidad o individualidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos de cumplimiento de la Ley se hace del conocimiento que la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato será divisible, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por considerarse que la obligación de prestar los servicios es de manera programada y su cumplimiento puede ser parcial.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo los siguientes requisitos:

a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, aplicándose de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
b. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
c. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.
d. Señalamiento de la denominación social o nombre del proveedor
e. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
f. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en la Ley referida, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en la misma.
h. Que se obliga a observar lo dispuesto por el ordenamiento citado, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
i. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los extremos de la misma.

Si el licitante ganador, no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

7.5. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS/PEDIDOS.

Con fundamento en el Artículo 47 fracción II, y 52 de la Ley, se podrá modificar el contrato, dentro de la vigencia del mismo, por incremento siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente, ajustándose a lo siguiente:

a) Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.

b) Que la fecha de entrega de los servicios correspondientes al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, a través de la Dirección de Administración Regional y el proveedor.

c) Que el incremento sea debidamente justificado por escrito.

d) Que se cumpla con lo estipulado en el decreto que establece las disposiciones de austeridad y racionalidad en la Administración Pública Federal y los lineamientos específicos de dichas medidas dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

e) También podrán modificarse los contratos por disminución de bienes o servicios, que se deriven de los procesos de racionalización administrativa del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de la cantidad de los servicios materia de la licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de la cantidad de los servicios materia de la licitación, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los Contratos/Pedidos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el Proveedor deberá realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de dicho convenio, tratándose de fianza el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley.

7.6. FACTURACIÓN.

La facturación deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes debidamente requisitadas por el proveedor y deberán enviarse a los correos electrónicos de la Dirección de Administración del CIR Norte Centro y de la Jefatura de Recursos Materiales del CIR Norte Centro, y se expedirá a favor de:

Razón Social:	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
R.F.C.	INI-960412-HUA
Domicilio Fiscal:	Av. Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México.
Descripción de los servicios:	De acuerdo a lo descrito en el contrato

FORMATO DE DATOS PARA CFDI:

CLAVE DE USO CFDI:	G03 Gastos en general
MÉTODO DE PAGO:	3
FORMA DE PAGO:	En una sola exhibición
CORREO ELECTRÓNICO	carrera.ania@inifap.gob.mx escobedo.jaqueline@inifap.gob.mx

Se requerirán facturas por separado para cada Unidad Administrativa, para lo cual la empresa deberá proporcionar todas las facilidades y un ágil manejo de la información.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del reglamento de la Ley, en caso de que las facturas enviadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el INIFAP a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de la fecha de pago, en apego a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

7.7. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INIFAP se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

7.8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INIFAP de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

7.9. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

7.9.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

Cuando el licitante ganador incumpla con las obligaciones pactadas en esta convocatoria y en el contrato que para efectos se celebre, el INIFAP en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, 98 y 99 de su reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
Las causales para la rescisión del contrato, por causas imputables al licitante ganador de manera enunciativa más no limitativa, serán los siguientes:

a) Por proporcionar los bienes o servicios deficientemente y/o por no apegarse a lo estipulado en su propuesta;

b) Por impedir el desempeño normal de labores del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, durante la entrega de los bienes o prestación de los servicios;

c) Por suspensión injustificada en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por el INIFAP, conforme a su propuesta;

d) Por no presentar la garantía de cumplimiento del contrato y/o del anticipo; o cuando esta se apócrifa

e) Contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la presente convocatoria

f) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato;

g) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables;

h) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el numeral 2.2 inciso g) de esta convocatoria se realizó con falsedad;

i) El no iniciar los trabajos relativos a la prestación del servicio o entrega de los bienes objeto de la presente invitación, a partir de la fecha de inicio de contrato.

j) Cuando se agote el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por concepto de penas convencionales; y

k) Incumplir con cualquiera de los puntos de la propuesta técnica.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al licitante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia del costo no sea mayor a 10% de la propuesta originalmente aceptada.

En caso de que el Proveedor sea quien decida rescindir el Contrato, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente.

7.9.2. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, artículos 95 y 96 de su reglamento y demás normatividad aplicable, el INIFAP notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor en alguno de los siguientes supuestos:

Concepto	Penalización
Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios.	Descuento de la inasistencia en el inmueble en el que se retrasó el inicio de la prestación del servicio, de conformidad a la información proporcionada en los **ANEXO I y XV**, de la convocatoria, dividiendo el subtotal mensual entre 30, más el 0.5 % de costo del mismo como penalización X los días de atraso, ejemplo: costo de la inasistencia $100.00+0.5%($0.50)=$100.50 al primer día, al segundo día será $100.50 x 2 = $201.00 y así sucesivamente.

Falta de algún elemento y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en los **ANEXO I y XV**, de la convocatoria, dividiendo el costo mensual por persona entre 30, más el 0.5 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia $ *100.00+0.5% ($.50)= $100.50*
POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I Y XV**(Falta de uniforme completo e identificación del personal que presta el servicio, binoculares, bicicleta, etc)	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en el **ANEXO I y XV**, dividiendo el costo mensual por persona entre 30, más el 0.5 % de costo del mismo, ejemplo, costo de la inasistencia $ 100.00+0.5% ($0.50)= $100.50, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Falta de afiliación, alta y pago de cuotas al IMSS del personal que proporcione el servicio.	El pago mensual de factura, condicionado a la presentación de alta de afiliación vigente al IMSS del personal.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe EL INIFAP al momento de realizar el pago respectivo al Proveedor.

El INIFAP no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

7.9.3. VICIOS OCULTOS

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado ante EL INIFAP a responder de cualquier anomalía del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

EL INIFAP únicamente aceptará cubrir el Impuesto al Valor Agregado que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y facturas, por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del licitante ganador.

7.9.4. DEDUCCIONES.

El INIFAP aplicará las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el Contrato, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato.

En el entendido de que el límite para la aplicación de deductivas será del 10% (diez) del monto del contrato o pedido de la presente licitación, y que una vez que se rebase dicho límite, el INIFAP podrá cancelar total o parcialmente los bienes no entregados o bien rescindir el contrato o pedido.

La aplicación de las deducciones establecidas, es independiente de la aplicación de penas convencionales por motivo

de la prestación por atraso, así como de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato o pedido.

7.9.5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato respectivo, el INIFAP solicitará en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INIFAP, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al Proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

7.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS.

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 15 (quince) días naturales de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara un daño o perjuicio a el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a la adquisición de los bienes o a la contratación de los servicios, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Si el proveedor quisiera dar por terminado el contrato, tendrá que solicitarlo al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

En estos supuestos el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

7.11. PROCESO DE CONCILIACIÓN.

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Titulo Sexto de su Reglamento, *así como los requisitos que debe cumplir y la autoridad con la que se* debe presentar.

7.12. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante ganador quedará obligado ante el INIFAP a responder por la calidad y los vicios ocultos del servicio contratado y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes para la prestación del servicio que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las especificaciones descritas en los **ANEXOS I** y **XV** de la presente convocatoria.

7.13. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual "EL LICITANTE GANADOR" deberá solicitar por escrito el consentimiento del "INIFAP", especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, "EL INIFAP", una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por "EL LICITANTE GANADOR".
"EL LICITANTE GANADOR", deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual "EL INIFAP", otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La prestación del servicio, será clasificada como "RESERVADA" por lo que "EL LICITANTE GANADOR" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

VIII. RELACIONES LABORALES

El proveedor es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios de **manera directa en favor del "INIFAP"** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor estipuladas en este apartado también es objeto de los contratos que al efecto se suscriba, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley, el proveedor se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la ley federal del trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, el proveedor no utilizará a persona alguna para la prestación de los servicios a favor del INIFAP que por este instrumento se contratan.

El proveedor **deslinda expresamente al INIFAP**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre el proveedor y sus trabajadores, y en el caso de que el INIFAP tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser totalmente rembolsadas por el proveedor, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el código fiscal de la federación para los créditos

fiscales, para el caso de que el proveedor no realice los reembolsos que le sean exigidos por el INIFAP dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores al requerimiento correspondiente y acorde a lo anterior, el INIFAP podrá realizar las deducciones que resulten procedentes a las facturas por pagar al proveedor.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios de **manera directa en favor del "INIFAP",** el proveedor deberá designar un representante patronal, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que el proveedor asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y prestación de los servicios contratados en los términos requeridos, y para que el proveedor pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales PREVISTAS -LFT. Dicho representante patronal del proveedor fungirá como enlace permanente entre el INIFAP y el proveedor en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por el proveedor, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores.

La designación de dicho representante patronal, se estipulará en los contratos que para tal efecto se suscriba. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el apoderado legal del proveedor deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigido al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos del "INIFAP", dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte del proveedor de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal del proveedor, son obligaciones que también son objeto de los contratos que al efecto se suscriban y por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP.

Asimismo, el proveedor se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "EL INIFAP", debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. El proveedor se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir al "INIFAP" de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

A dicho efecto, el licitante ganador deberá **EXHIBIR AL "INIFAP"** a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos, en la **PRIMERA QUINCENA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO**, la planilla del personal que utilice para la prestación de los servicios de manera directa en favor del "INIFAP", copia de los contratos individuales de trabajo, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al -IMSS, al sistema de ahorro para el retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que el proveedor cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que utilice para la prestación de los servicios de manera directa en favor del "INIFAP". Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar bimestralmente a los responsables de la administración de los contratos, copia simple de las cuotas obrero patronales, lo anterior a fin de verificar que mantiene al personal con el que presta el servicio dado de alta ante el IMSS. Este documento será un requisito indispensable para autorizar el pago posterior a la fecha del entero de las cuotas obrero patronales. En caso de renuncia de alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** –de esta renuncia deberá otorgarse una copia legible simple al INIFAP.

IX. INCONFORMIDADES

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto de la Ley, Capitulo Primero y Capítulo Segundo del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos de la presente Licitación Pública presentando escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, *así como al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de* Agricultura y Desarrollo Rural con Oficinas ubicadas en Guillermo G. Pérez Valenzuela, No.127, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o a través de COMPRANET en la dirección www.compranet.gob.mx

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

10.1 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el Articulo 70 de la LAASSP, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del OIC, la Convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los Licitantes en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los Licitantes, fijándose en los tableros informativos del Centro de Investigación Regional Norte Centro.
El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los Licitantes por escrito.

10.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La Convocante podrá cancelar una licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contar con los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INIFAP.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

XI. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria.

c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por las áreas solicitantes.

d) Por exceder el presupuesto autorizado para la Licitación en General.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la Convocante podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

XII. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **el INIFAP desechará dicha proposición.**

PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET, LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE COMPRANET.

XIII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la CDMX. El licitante ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XVI. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

De conformidad con el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Y con los objetivos del acuerdo por el que se crea la Comisión para la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016, en el que se establece en su Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia se hace del conocimiento de los licitantes que, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en contrataciones públicas, en su Artículo 51. Los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, así como de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, operarán en los términos de la Ley general de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo de conformidad con el Artículo 48, 49 Fracción VI, 51, 52, 53, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que podrán ser acreedores a alguna de las sanciones previstas en el Artículo 27, Fracción II, de la misma Ley, con motivo de lo cual, los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas del -OIC, ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “ACRÓNIMOS” e “INCONFORMIDADES” de la presente convocatoria, o en las oficinas de la -Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, CDMX.

Conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del -OIC de SADER con Atención del “TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES” de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico carrillo.ricardo@inifap.gob.mx y carrera.ania@inifap.gob.mx

XVII. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la Legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

XVIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Anexo **XXII** de la convocatoria.

XIX. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Los participantes de este procedimiento de la licitación, podrán entregar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en la Dirección de Administración Regional del Centro de Investigación Regional Norte Centro, Ubicada en Blvd. José Santos Valdez No. 1200, Colonia Centro, Matamoros, Coahuila C. P. 27440, la encuesta de transparencia que se adjunta como **ANEXO XXV**.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL NORTE CENTRO

ANEXOS

ANEXO I.
RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARTIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.

1. SERVICIO DE VIGILANCIA

1.1. RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARTIDAS Y PERSONAL REQUERIDO

PARTIDAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	NO. DE ELEMENTOS	TURNOS	OBSERVACIONES
1	CAMPO EXPERIMENTAL DELICIAS	KM. 2 CARRETERA DELICIAS – ROSALES, DELICIAS, CHIHUAHUA, C. P. 33000	2	12*12	
2	CAMPO EXPERIMENTAL ZACATECAS	KM. 24.5 CARRETERA FRESNILLO – ZACATECAS, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS C. P. 98500	3	12*12 24*24	2 DE 24*24 Y 1 DE 12HRS DE NOCHE
3	CAMPO EXPERIMENTAL LA LAGUNA	BLVD. JOSÉ SANTOS VALDEZ NO. 1200, MATAMOROS, COAHUILA C. P. 27440	3	12*12	1 DE DIA Y 2 DE NOCHE
4	CAMPO EXPERIMENTAL PABELLÓN	KM 32.5 CARRETERA AGUASCALIENTES – ZACATECAS, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS. C. P. 20671	2	24*24	
5	CAMPO EXPERIMENTAL LA CAMPANA	KM 33.3 CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA, ALDAMA, CHIHUAHUA C.P. 32910	2	12*12	
6	CAMPO EXPERIMENTAL VALLE DEL GUADIANA	KM 4.5 CARRETERA DURANGO – EL MEZQUITAL, DURANGO, DURANGO C. P. 34170.	2	12*12	
		TOTAL	**14**		

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP

Se requieren los servicios Vigilancia para las diferentes Unidades Administrativas del CIR Norte Centro del INIFAP.

El servicio de vigilancia se prestará de manera ininterrumpida a partir del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2027, en los Inmuebles y horario señalados en el presente Anexo y ANEXO XV.
Se prestarán los Servicios (**ANEXO I**) de Lunes a Domingo en los horarios según se indican en el presente Anexo.
El proveedor se obliga a designar a un supervisor por entidad federativa quien se encargará de verificar el desempeño del personal que prestara los servicios de vigilancia, las funciones y facultades del supervisor designado por el proveedor se describen en el **ANEXO XV.**

1.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES

- Supervisión continua en el inmueble
- Rutinas básicas de custodia en punto fijo y rondín, y que se limitan escrupulosamente al ámbito de seguridad privada.
- Registro y control del ingreso y salidas de personas, vehículos, muebles y otros.
- Revisar el interior de los vehículos al momento de abandonar las instalaciones del INIFAP
- Realizar recorridos de rutina durante la noche, fines de semana y días festivos.
- Dar información que se solicite por parte de personas visitantes al INIFAP
- Custodiar y vigilar los bienes del instituto que se encuentran dentro del predio.
- Cumplir inspecciones periódicas en las áreas que le fueran asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Encender y apagar luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Controlar y denunciar la permanencia indebida de personas, objetos y vehículos no autorizados.
- Brindar información y orientación sobre los horarios de atención y ubicación de los sectores del servicio.
- Recibir la correspondencia fuera del horario de atención del personal.
- Vigilar que ninguna persona sin autorización permanezca dentro de las instalaciones, terminado el horario de labores.
- Reportar a las autoridades competentes cualquier problema que se suscite en el interior y exterior del edificio.
- Participar en simulacros y colaborar con las medidas de evacuación, rescate y salvamento acorde al programa de protección civil a efecto de hacer frente a situaciones de emergencia.
- Informar de violaciones a la seguridad patrimonial del instituto.
- Reportar cualquier anomalía.
- Permanecer uniformado durante el horario de labores.

ANEXO II

ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y ACREDITACIÓN

Matamoros, Coahuila., a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR DE REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

El suscrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, manifiesto mi interés de participación en la licitación y por lo tanto intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando en este escrito los datos siguientes que son ciertos y verificados con los que acredito mi personalidad jurídica y las facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de mi representada, las propuestas y el contrato correspondiente para la prestación de **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP",** *que en su caso se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025:*

DATOS DEL LICITANTE:			
Nombre o razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
CURP			
Domicilio Fiscal:			
Calle y número:			
Colonia:		Delegación o municipio:	
Código postal:		Entidad federativa:	
Teléfono y Fax:		Correo electrónico:	
DE LAS ESCRITURAS:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas antes citadas:			
Descripción del objeto social:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):			
DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:			
Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante: Número de la escritura pública mediante el cual acredita la personalidad y facultades: Fecha: *Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se* dio fé de la misma			

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO III
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

(deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto lo siguiente a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. **LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025**, para la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP".**

Que conozco y acepto el contenido y alcance de la presente Convocatoria que contiene las bases de la licitación, sus **ANEXOS** y el modelo del Contrato, *así como haber considerado en la formulación de mi proposición las* modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO IV

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

Para efectos de presentar la proposición correspondiente en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025.** para la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP",** y en su caso, celebrar el contrato respectivo; por este conducto manifiesto a nombre propio y/o de mi representada "**Bajo protesta de decir verdad"**, que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y que el suscrito y/o la persona que represento, sus accionistas y directivos, no se encuentran en los supuestos que establecen dichos preceptos legales.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)
_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO V

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto **"Bajo Protesta de Decir Verdad",** a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025.** para la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP",** objeto de este procedimiento de licitación, que me abstendré o abstendremos por sí mismos o interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INIFAP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)
_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO VI

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025.** para la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP";** manifiesto **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** ser de nacionalidad mexicana de conformidad con el Artículo 28, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, manifiesto tener mi residencia y domicilio fiscal, dentro del territorio nacional, sita _____ para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO VII

MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025,** para la contratación del **"SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINSITRATIVAS DEL CIR NORTE CENTRO DEL INIFAP";** *por este conducto garantizo la calidad de los "Servicios" motivo del contrato, en virtud de que éstos estarán* libres de "defectos o vicios ocultos", comprometiéndome a que en caso de que alguno de los "Servicios" presente fallas de calidad éste será substituido, reparado o subsanado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días naturales a partir de que me sea notificado y en caso de no ser así, me estaré a lo dispuesto en la Convocatoria, la Ley, su Reglamento, el Contrato que se suscriba y a la legislación supletoria aplicable.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO VIII

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS (MIPYMES)

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025** en el que mi representada, la empresa__(2)__ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de "Servicios" que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro "Bajo Protesta Decir Verdad", declaro " bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector _____(3)_____, cuenta con _____(4)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(7)_____ , atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (7)	SECTOR (3)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (4) + (5)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta 250	250

* tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales x 90%
(4) y (5) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5)
(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: _____(8)_____.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS O LAS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL. INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
4	*Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el imss*
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana) conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
8	Indiciar el registro federal de contribuyentes del licitante
9	*Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas* distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran la oferta
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO IX

ENTREGA DE INFORMACIÓN REFERENTE A ENTEROS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES REALIZADAS AL IMSS E INFONAVIT

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO
PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025**; manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con algún contrato, entregaré adjunto **a cada factura mensual de cobro el original para cotejo y copia de los últimos enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo por los trabajadores que brindaron el servicio de vigilancia al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias,** y en caso de no ser así queda enterado que éstas no serán tramitada para su pago.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)
_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO X

"MANIFIESTO DE NO CEDER Y/O SUBCONTRATAR OBLIGACIONES"

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025**; manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado con una o más partidas de la Licitación, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con cada uno de los centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO XI.

MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, en apego a lo señalado en la ley federal de transparencia y acceso a la información pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2015 y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de mayo de 2016, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que en caso de que la convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente Licitación Pública otorgo mi consentimiento y acepto hacer pública la información relativa a nuestras propuestas presentadas en esta Licitación.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO XII.

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN EN CASO DE ATRASO DE PENA CONVENCIONAL

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025;** me permito manifestar que acepto la pena convencional del 0.5% por cada día hábil sobre el monto de los servicios incumplidos.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO XIII.

MANIFESTACIÓN DEL PERIODO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025;** manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar los servicios ofertados a entera satisfacción de la convocante conforme a las especificaciones del **ANEXO XV "Propuesta técnica"** de la convocatoria, durante el periodo correspondiente del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Así mismo, cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

DR. JOSÉ ANTONIO CUETO WONG
DIRECTOR REGIONAL DEL CIR NORTE CENTRO

PRESENTE.-

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025;** manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que las condiciones y especificaciones descritas en nuestra propuesta técnica, estarán vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la conclusión de la vigencia del contrato formalizado. Asimismo, que los precios de la propuesta económica permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de Diciembre de 2027 conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

ANEXO XV

PROPUESTA TÉCNICA

1. SERVICIO DE VIGILANCIA

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio plurianual de vigilancia en las instalaciones de los Campos Experimentales de los Centro de Investigación Regional Norte Centro.

1.1. Personal

Se requieren en total **14 guardias** que se distribuirán de acuerdo a lo siguiente:

No. De partida	Unidad Administrativa	Número de elementos	Turno
1	CAMPO EXPERIMENTAL DELICIAS	2	12*12
2	CAMPO EXPERIMENTAL ZACATECAS	3	12*12 (1) 24* 24 (2)
3	CAMPO EXPERIMENTAL LA LAGUNA	3	12*12
4	CAMPO EXPERIMENTAL PABELLÓN	2	24*24
5	CAMPO EXPERIMENTAL LA CAMPANA	2	12*12
6	CAMPO EXPERIMENTAL VALLE DEL GUADIANA	2	12*12

Descripción de los Servicios: *Se requieren los servicios Vigilancia para las diferentes Unidades Administrativas del* CIR Norte Centro del INIFAP.

El servicio de vigilancia se prestará de manera ininterrumpida a partir del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2027, en los Inmuebles y horario señalados.

Se prestarán los Servicios de Lunes a Domingo en los horarios según se indican.

El proveedor se obliga a designar a un supervisor por entidad federativa quien se encargará de verificar el desempeño del personal que prestara los servicios de vigilancia, las funciones y facultades del supervisor designado por el proveedor se describen en punto 1.6 del presente ANEXO.

Continuidad: El prestador del servicio deberá mantener en cada inmueble, el personal que presta los servicios de manera completa y en forma continua en el turno señalado; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El prestador del servicio procurará mantener estable al personal que presta los servicios de vigilancia asignado a cada inmueble. El prestador del servicio deberá garantizar la realización de sus funciones con orden y calidad, supervisando el cumplimiento de las encomiendas durante prestación del servicio.
Supervisor: El proveedor se obliga a designar a un supervisor en cada Unidad Administrativa, quien se encargará de verificar la asistencia de su personal, así como el desempeño del servicio de vigilancia.

El Licitante Ganador proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y el celular del supervisor o la persona señalada para tal fin, para que esté disponible las 24 hrs. del día durante la vigencia del contrato.

1.2 Registro de asistencias: El proveedor deberá elaborar la plantilla del personal que prestará el servicio de manera permanente en cada una de las instalaciones de este centro regional. esta plantilla deberá contener nombre completo y domicilio, así como una copia de la identificación oficial de cada persona que integra la plantilla.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener en cada instalación, al personal completo y en forma continua, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por cualquier causa.

Las vacaciones del personal de vigilancia serán programadas por el prestador del servicio sin afectar los turnos ni la cantidad de personas contratadas para la prestación del servicio. en los periodos vacacionales, el personal asistirá en los horarios establecidos y realizarán sus actividades rutinarias.

1.3 Responsabilidad: El INIFAP no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de vigilancia que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa.

El prestador del servicio deberá garantizar que su personal no altere el orden en el interior de las instalaciones; no se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo; no eleve o realice peticiones a funcionarios del INIFAP; o que se pretenda que el instituto funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de esta licitación.

El prestador del servicio debe garantizar que el personal que contrate cuente con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en este sentido, por parte del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección del Centro de Investigación Regional, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

1.4 Enlace: La unidad de enlace del prestador del servicio con el Centro De Investigación Regional Norte Centro, será el Departamento de Recursos Materiales de la Región o el Jefe Administrativo de cada inmueble, cuidando el prestador del servicio que su personal se dirija a dicho departamento o área, y nunca a ningún otro, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de esta licitación.

El prestador del servicio se obliga a nombrar a un supervisor general para desempeñar las funciones descritas en el numeral anterior 1.6; quien deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con el Departamento De Recursos Materiales o el Jefe Administrativo de cada inmueble, por lo menos una vez a la semana, para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona, vehículos y equipo de comunicación.

1.5 Uniformes, equipo de seguridad y materiales: El personal de vigilancia deberá portar uniformes en buenas condiciones incluyendo pantalón, camisa, cachucha, zapatos o botas con suela antiderrapante, gorra, chamarra o impermeable, con logotipo, credencial y distintivos de la empresa. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen del INIFAP. Asimismo, deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.
Adicionalmente el prestador del servicio se obliga a proporcionar dentro de los 5 días posteriores al inicio del contrato, las siguientes herramientas de trabajo:

- Radio de comunicación con enlace a la base de guardia de la empresa y/o celular.
- Linterna de amplio alcance.
- Fornitura con porta-tolete
- Silbato

- Bastón PR24
- Gas lacrimógeno
- Bicicleta de rodada 29 apta para el personal y con llantas todo terreno para realizar rondines
- Binoculares

1.6 Facultades y/o Obligaciones del supervisor

El supervisor deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras, las facultades siguientes:

a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades de los Campos y Sitios Experimentales.
b) Establecer consignas para el mejor desempeño de las actividades del personal contratado.
c) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
d) Elaborar y verificar mediante Check-List el cumplimiento de los rondines.
e) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de vigilancia.
f) Responder de común acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales o las Jefaturas Administrativas a las necesidades imprevistas.
g) Remover o sustituir personal cuando no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de esta licitación.
h) Mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por cualquier causa.
i) Presentarse los días Lunes de cada semana con los jefes administrativos, en horario de 9:00 a 12:00 horas, para rendir un parte de novedades por escrito, coordinar acciones y corregir deficiencias de los servicios.
j) Informar de manera inmediata a el INIFAP el cambio y/o sustitución de elemento de vigilancia.

1.7 Perfil del supervisor: deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Sexo indistinto
c) Tener experiencia comprobable de un año en servicios de seguridad y vigilancia.
d) Deberá saber leer y escribir correctamente.
e) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
f) Vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
g) Buena salud y condición física; que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o una deficiencia física que le impida cumplir con el servicio o ponga en riesgo su bienestar.
h) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de vigilante o guardia de seguridad.
i) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
k) Examen médico para trabajo y examen médico antidoping (marihuana, psicotrópicos y cocaína)
k) No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:
   - Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
   - Por incurrir en faltas de honestidad.
   - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
   - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
   - Por presentar documentación falsa o apócrifa.
   - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

El supervisor no será parte del personal operativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Edad: mínima: 25 años, máxima 45 años, comprobable con el acta de nacimiento
b) Estudios: preparatoria o equivalente comprobable con la copia del certificado de estudios.

c) Con capacitación específica para el manejo de personal operativo.
d) Con buena salud y condición física; que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o una deficiencia física que le impida cumplir con el servicio o ponga en riesgo su bienestar.
e) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
f) No haber sido destituido de trabajos anteriores por abandono de trabajo; por incurrir en faltas de honestidad; *por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; por revelar asuntos* secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.

1.8 Obligaciones del personal que preste los servicios de vigilancia

- Supervisión continua en el inmueble
- Rutinas básicas de custodia en punto fijo y rondín, y que se limitan escrupulosamente al ámbito de seguridad privada.
- Registro y control del ingreso y salidas de personas, vehículos, muebles y otros.
- Revisar el interior de los vehículos al momento de abandonar las instalaciones del INIFAP
- Realizar recorridos de rutina durante la noche, fines de semana y días festivos.
- Dar información que se solicite por parte de personas visitantes al INIFAP.
- Custodiar y vigilar los bienes del instituto que se encuentran dentro del predio.
- Cumplir inspecciones periódicas en las áreas que le fueran asignadas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Encender y apagar luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Controlar y denunciar la permanencia indebida de personas, objetos y vehículos no autorizados.
- Brindar información y orientación sobre los horarios de atención y ubicación de los sectores del servicio.
- Recibir la correspondencia fuera del horario de atención del personal.
- Vigilar que ninguna persona sin autorización permanezca dentro de las instalaciones, terminado el horario de labores.
- Reportar a las autoridades competentes cualquier problema que se suscite en el interior y exterior del edificio.
- Participar en simulacros y colaborar con las medidas de evacuación, rescate y salvamento acorde al programa de protección civil a efecto de hacer frente a situaciones de emergencia.
- Informar de violaciones a la seguridad patrimonial del instituto.
- Reportar cualquier anomalía.
- Permanecer uniformado durante el horario de labores.
- Llevar el registro de todo el personal y/o vehículos, según lo indiquen las listas de asistencia entregadas por los Administradores del Contrato.

Perfil del del personal que preste los servicios de vigilancia:

a) Edad minina 25 años, máxima 40 años, comprobable con Acta de Nacimiento
b) Sexo indistinto
c) Tener experiencia comprobable de un año en servicios de seguridad y vigilancia.
d) Deberá saber leer y escribir correctamente.
e) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
f) Vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
g) Buena salud y condición física; que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o una deficiencia física que le impida cumplir con el servicio o ponga en riesgo su bienestar.
h) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de vigilante o guardia de seguridad.
i) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que

produzcan efectos similares.

k) Examen médico para trabajo y examen médico antidoping (marihuana, psicotrópicos y cocaína)

k) No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
- Por incurrir en faltas de honestidad.
- Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
- Por presentar documentación falsa o apócrifa.
- Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

1.9 Lineamientos generales: El personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia estará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos:

- Tener conocimiento en el uso de radio de dos vías, y manejo de teléfono como extensión de conmutador. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.

- No usarán arma de fuego ni arma blanca.

- Permanecerá uniformado en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio. La hora de relevo diario quedará según corresponda a cada turno.

- No doblar turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno.

- Mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el INIFAP le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo hacer buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía.

- Cubrir el perfil descrito en el numeral 1.8 para atender la cantidad de turnos requeridos por el INIFAP.

- Portar el equipo de trabajo en sus respectivos turnos.

- Presentarse a laborar puntualmente en los días y horarios establecidos para el inicio de turnos debidamente uniformados, es decir, con el calzado bien lustrado, vestimenta oficial, equipo de seguridad, gafete de identificación, pelo corto, debidamente peinado y afeitado, y en casos necesarios chamarra, gorra e impermeable; queda prohibido el uso de prendas que no correspondan al uniforme oficial.

- Resguardar la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro de los inmuebles del INIFAP, en caso de que el personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, la empresa prestadora del servicio deberá cubrir el costo o reponerlo sin ningún costo para el INIFAP.

- Llevar el registro en bitácora de visitantes, estudiantes y empleados que ingresen a las instalaciones de los campos experimentales o unidad regional, así como las pernoctas de los vehículos en las instalaciones de cada Unidad Administrativa. El INIFAP será responsable de proporcionar las bitácoras para el registro de empleados, visitantes, estudiantes y vehículos, así como los formatos de uso interno. El proveedor es responsable de suministrar los útiles de oficina como son, plumas, lápices, cuadernos, reportes de rondín, etc.

- Solicitar telefónicamente la autorización del funcionario para el ingreso de visitantes y proveedores de tal forma que únicamente ingresen las personas con las que se tenga algún asunto a tratar.

- Verificar físicamente la entrada y salida de bienes debidamente autorizados, mediante los formatos internos establecidos.

- Brindar auxilio y/o canalizar de manera inmediata los reportes de emergencias recibidos, al departamento o área de recursos materiales en días y horas hábiles y/o al sistema estatal de emergencias *911 y/o a sus oficinas.

- Prender y apagar las luces en pasillos de edificios y áreas exteriores.

- Realizar rondines de vigilancia en las instalaciones del centro por lo menos dos veces en los diferentes turnos de servicio. Cuando no exista personal laborando en los edificios, deberán apagar todas las luces del interior y cerrar todos los accesos.

- Prohibido dormirse durante el servicio; presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas; traer consigo a mascotas; conducir cualquier vehículo propiedad del INIFAP y sacarlo de las instalaciones. En caso de omisión, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y se solicitará de manera inmediata su reemplazo.

- Prohibido la visita y estancia de familiares, amigos y cualquier otra persona en las casetas de vigilancia y al interior de los edificios para los que se contrata el servicio. En caso de omisión, se procederá a levantar reporte del hecho y al segundo reporte se solicitará el reemplazo del guardia.

- Prohibido abandonar las instalaciones dentro del horario establecido.

- Abstenerse de incurrir en faltas de honestidad con el personal que ingrese a las instalaciones del centro. Deberá de conducirse siempre de forma atenta y respetuosa con todas las personas que trate. Deberá abstenerse de fumar, beber, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radio, televisión o cualquier actividad que distraiga su función. En caso de encontrar algún elemento en esta situación, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y al segundo reporte se solicitará de manera inmediata su reemplazo.

- Revelar asuntos de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.

1.10 Otros requisitos técnicos

a) El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en el que manifieste **"bajo protesta de decir verdad"** lo siguiente:

1.10.1 Que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar los documentos del personal contratado de acuerdo a los numerales del 1.6 al 1.8 de esta partida así como la plantilla del personal incluyendo el supervisor, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de vigencia del contrato.

NOTA: La información contenida en este anexo, deberá observarse puntualmente durante la vigencia del Contrato, caso contrario se aplicarán Deductivas y/o Penas Convencionales.

ANEXO XVI.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO PLURIANUAL DE VIGILANCIA

No. DE PARTIDA	CAMPO EXPERIMENTAL	NÚMERO DE ELEMENTOS (A)	TURNO (B)	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DEL IVA) (C)	SUBTOTAL MENSUAL (D)	I.V.A. (E)	IMPORTE TOTAL MENSUAL (F)	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (G)
					(A*C)	(D*16%)	(D+E)	(F * 32 MESES)
1	CAMPO EXPERIMENTAL DELICIAS	2	12*12					
2	CAMPO EXPERIMENTAL ZACATECAS	3	12*12 (1) 24*24 (2)					
3	CAMPO EXPERIMENTAL LA LAGUNA	3	12*12					
4	CAMPO EXPERIMENTAL PABELLÓN	2	24*24					
5	CAMPO EXPERIMENTAL LA CAMPANA	2	12*12					
6	CAMPO EXPERIMENTAL VALLE DEL GUADIANA	2	12*12					
	TOTAL							

Para la elaboración de su propuesta las empresas deberán considerar lo siguiente:

- En las columnas en blanco deberán plasmar su propuesta.
- El licitante ganador deberá cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones de ley (IMSS, INFONAVIT, vacaciones, aguinaldos, etc). De igual manera considerar finiquito con sus partes proporcionales al final del *periodo de contratación. Debe considerar en su plan de trabajo un sistema que pueda proporcionar todas* las facilidades al personal del INIFAP para un ágil manejo y gestión de facturas, ya que serán solicitadas por separado para cada unidad administrativa.
- **Precios:** los participantes presentarán su propuesta económica desglosando los costos en pesos mexicanos (moneda nacional), conforme al anterior formato y en hojas preferentemente membretadas del licitante.

  Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato, los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada por esta convocatoria.

  Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados y aún no

pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el instituto nacional de investigaciones forestales, agrícolas y pecuarias, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la secretaría de la función pública.

- **Impuestos y derechos:** En materia de impuestos y derechos el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, pagará únicamente el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

- **Anticipos:** El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, no otorgará ningún anticipo para los servicios objeto de esta invitación.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO XVIJ

CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA[1]

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO [_____], REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INIFAP", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA COMPAÑÍA [_____]:

I.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____], VOLUMEN NÚMERO [_____], DE FECHA [___] DE [_____] DE [_____], INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE [_____], BAJO EL ACTA NÚMERO [_____] *TOMO NÚMERO* [_____] *VOLUMEN NÚMERO* [_____], *DE FECHA* [_____], OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____] DE LA CIUDAD DE [_____], LICENCIADO [_____].

I.2. QUE EL SEÑOR [_____], ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] DE FECHA [_____] DE [_____] DE [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____], DE LA CIUDAD DE [_____], LICENCIADO [_____].

I.3. QUE SU DOMICILIO SOCIAL Y DEL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

II. DECLARA LA COMPAÑÍA [_____]:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____], VOLUMEN NÚMERO [_____], DE FECHA [___] DE [_____] DE [_____], INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE [_____], BAJO EL ACTA NÚMERO [_____] TOMO NÚMERO [_____] VOLUMEN NÚMERO [_____], DE FECHA [_____], OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____] DE LA CIUDAD DE [_____], LICENCIADO [_____].

II.2. QUE EL SEÑOR [_____], ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [_____] DE FECHA [_____] DE [_____] DE [_____] OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [_____], DE LA CIUDAD DE [_____], LICENCIADO [_____].

II.3. QUE SU DOMICILIO SOCIAL Y DEL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

[1] Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del LICITANTE. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 31, SECCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y EL NUMERAL 8 DE LA SECCIÓN I DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

III.2. QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA LICITACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO [_____], REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.

SEGUNDA. PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PRESTAR. EN CASO DE RESULTAR SU PROPOSICIÓN CONJUNTA ADJUDICADA, LAS PARTES SE OBLIGAN A APORTAR LO SIGUIENTE:

I. LA COMPAÑÍA [_____] QUE SERÁ LA COMPAÑÍA LÍDER, SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR [_____] MATERIA DEL CONTRATO.

II. LA COMPAÑÍA [_____], SE COMPROMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE DURANTE LA TOTALIDAD DEL PLAZO A ENTREGAR [_____] MATERIA DEL CONTRATO.
(DESCRIBIR A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA AGRUPACIÓN DE ACUERDO AL MISMO FORMATO)

TERCERA. DOMICILIO COMÚN. LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMPAÑÍA [_____], A TRAVÉS DE SU REPRESENTE LEGAL, SEÑOR [_____], SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, Y LE OTORGAN TODO EL PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE ANTE EL INIFAP EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REFERIDA Y LOS QUE DE ELLA SE DERIVEN.

QUINTA. OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

SEXTA: NUEVA COMPAÑÍA. *EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDAS POR EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES CONSTITUIRÁN UNA NUEVA SOCIEDAD BAJO LAS LEYES MEXICANAS A FIN DE QUE SEA ÉSTA LA QUE CELEBRE EL CONTRATO. LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYAN PARA ESE EFECTO, TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ADMINISTRACIÓN:*
(INCLUIR, ADEMÁS DE ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ADMINISTRACIÓN QUE REFLEJEN LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, Y PARTICIPACIONES DE LAS PARTES, DETALLES ESPECÍFICOS SOBRE MECANISMOS CORPORATIVOS TALES COMO LA EMISIÓN DE UNA CLASE DE ACCIONES O PARTES SOCIALES CON DERECHOS ESPECIALES, O DESIGNACIÓN DE MIEMBROS CON VOTO DE CALIDAD EN ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN O SIMILARES).

SÉPTIMA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y/O NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO PRIVADO, Y A RESPONDER CONJUNTA Y

SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON EL INIFAP, PARA LO CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO EN CARÁCTER DE [PROVEEDORES Y OBLIGADOS CONJUNTOS Y SOLIDARIOS ENTRE SÍ] [OBLIGADO SOLIDARIO DE LA NUEVA SOCIEDAD].
LAS PARTES SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, Y/O PARTICIPACIONES DESCRITAS EN ESTE CONVENIO PRIVADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INIFAP; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA AL INIFAP LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INIFAP.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO PRIVADO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
EL PRESENTE CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE FIRMA POR LAS PARTES EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES A LOS [_] DÍAS DEL MES DE [_____] DE 2023.

COMPAÑÍA [_____]	COMPAÑÍA [_____]
[REPRESENTANTE LEGAL]	[REPRESENTANTE LEGAL]
[_____]	[_____]
[TESTIGO]	[TESTIGO]

ANEXO XVIII

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Unidad Administrativa: _____

Nombre o razón social del licitante: _____

Nombre del Representante o apoderado legal: _____

Fecha de visita: _____

Se hace constar que la empresa mencionada, conoce debidamente las instalaciones de esta unidad administrativa *a efecto de dar cumplimiento al punto 1.4.1. de la sección I de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional* Electrónica **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025, relativa al servicio de "_____".**

_____

Firma del representante legal de la empresa

ANEXO XIX
FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA
(Preferentemente en papel membretado del licitante.)

Matamoros, Coahuila, a _____de _____de 2025.

Dr. José Antonio Cueto Wong
Director Regional del CIR Norte Centro
Presente.-

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, la aclaración de las siguientes dudas con relación a la lectura de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **No. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025:**

Numeral de la Convocatoria y/o página:	Peguntas

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)
_____

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

Nota: Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta, de acuerdo al aspecto que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA.

Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en medio magnético (CD o USB) en programa Word.

ANEXO XX

MODELO DE CONTRATO

SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY", SU REGLAMENTO Y POBALINES DE **EL INIFAP**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **____(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**__ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C.

(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **_____**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____*lo que acredita con* _____ ***(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)*** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ ***(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),*** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR**

LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" *pagará a* **"EL PROVEEDOR"** *como contraprestación por los servicios objeto de este* contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** *hasta que concluya la relación* contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" *conviene con* **"EL PROVEEDOR",** *que se aplicará el mecanismo de ajuste que* reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** *un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato* equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, *a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos* progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" *se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos* progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** *por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato;* **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, *a más tardar dentro de los 10 días naturales* posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS

DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos

previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos

que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA *DEPENDENCIA O* ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por

exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, *Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y* Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.I

ANEXO XXI

INFORMACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS ENTIDADES O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS ENTIDADES Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS

PARA MAYORES INFORMES SOBRE EL PARTICULAR LLAMAR DESDE EL ÁREA METROPOLITANA AL 5089-6107 O AL 01 800 NAFINSA SIN COSTO DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.NAFIN.COM.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México _____ DE ____.

NOMBRE DE LA EMPRESA

EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. ESTAMOS COORDINANDO UNA INICIATIVA SIN DUDA HISTÓRICA, PARA APOYAR A LAS PYMES EN EL PAÍS. LA ESTRATEGIA PRINCIPAL CONSISTE EN ESTABLECER UN PROGRAMA OBLIGATORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL HACIA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MEXICANAS. DICHO PROGRAMA PRETENDE QUE EN EL AÑO 2014, EL 35% DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS SE CANALICEN A ESTE SEGMENTO PRODUCTIVO, PRINCIPAL GENERADOR DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y DE EMPLEO.

PARA TAL FIN, UN PRIMER PASO ES LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., LO QUE NOS PERMITIRÁ CONOCER EN FORMA CONSOLIDADA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROVEEDURÍA GUBERNAMENTAL Y PROPONER METAS ANUALES EN MATERIA DE COMPRAS DE GOBIERNO A PYMES A PARTIR DEL 2008.

EN ESTE CONTEXTO, TENGO EL AGRADO DE INVITARTE A INCORPORAR TU EMPRESA AL PROGRAMA, PARA QUE GOCE DE LOS BENEFICIOS QUE ÉSTE LE BRINDA:

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 800 NAFINSA
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- CARACTERÍSTICAS DESCUENTO O FACTORAJE ELECTRÓNICO:
- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

AFILIARSE AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ Y NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO NUEVAMENTE EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO TIENE NINGÚN COSTO; EN CASO DE REQUERIRLO PODRÁS HACER EL COBRO ANTICIPADO EN LA PÁGINA WWW.NAFIN.COM O BIEN VÍA TELEFÓNICA.

A FIN DE FACILITAR TU AFILIACIÓN, TE AGRADECERÉ COMUNICARTE A LOS TELÉFONOS 50 89 61 07 Y 800 NAFINSA, DONDE EL PERSONAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. TE ORIENTARÁ PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

AL CONCRETAR TU AFILIACIÓN TENDRÁS COMO BENEFICIO FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS Y CONTAR CON LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR TUS VENTAS A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO.
DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6.- *IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE* ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE O FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 O R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES. ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS
FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.
2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES
CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO.
FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 800 NAFINSA (800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

CON EL PROPÓSITO DE INICIAR SU PROCESO DE AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA, ES IMPORTANTE QUE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN ABAJO INDICADA; CON LO ANTERIOR, ESTARÉ EN POSIBILIDAD DE GENERAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, MISMOS QUE A LA BREVEDAD LE ENVIARÉ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA
CADENA(S) A LA QUE DESEA AFILIARSE:

NÚMERO(S) DE PROVEEDOR (OPCIONAL):

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.
RAZÓN SOCIAL:
FECHA DE ALTA SHCP:
R.F.C.:
DOMICILIO FISCAL: CALLE:
NO.:
C.P.:
COLONIA:
CIUDAD:
TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA):
FAX (INCLUIR CLAVE LADA):
E-MAIL:
NACIONALIDAD:
DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: **(ACTA CONSTITUTIVA / PERSONA MORAL)**
NO. DE LA ESCRITURA:
FECHA DE LA ESCRITURA:
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
FOLIO:
FECHA DEL FOLIO:

LIBRO:
PARTIDA:
FOJAS:
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:
NO. DE NOTARIA:
ENTIDAD DEL CORREDOR O NOTARIO:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO DEL CORREDOR O NOTARIO:

DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO (PERSONA MORAL)**:**
(ACTA DE PODERES Y/O ACTA CONSTITUTIVA)
NO. DE LA ESCRITURA:
FECHA DE LA ESCRITURA:
TIPO DE PODER: ÚNICO ( ) MANCOMUNADO ( ) CONSEJO ( )
DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (PERSONA MORAL)**:**
FECHA DE INSCRIPCIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
FOLIO:
FECHA DEL FOLIO:
LIBRO:
PARTIDA:
FOJAS:
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:
NO. DE NOTARÍA:
ENTIDAD DEL CORREDOR O NOTARIO:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO DEL CORREDOR O NOTARIO:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CON ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO:
NOMBRE:
ESTADO CIVIL:
FECHA DE NACIMIENTO:
R.F.C.:
FECHA DE ALTA SHCP:
TELÉFONO:
E-MAIL:
NACIONALIDAD:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL IFE ( ) PASAPORTE VIGENTE ( ) FM2 O FM3 EXTRANJEROS ( )
NO. DE LA IDENTIFICACIÓN (SI ES IFE PONER EL NO. QUE ESTÁ EN LA PARTE DONDE ESTÁ SU FIRMA):
DOMICILIO FISCAL: CALLE:
NO.:
C.P.:
COLONIA:
CIUDAD:
DATOS DEL BANCO DONDE SE DEPOSITARÁN RECURSOS:
MONEDA: PESOS (X) DÓLARES ( )
NOMBRE DEL BANCO:
NO. DE CUENTA (11 DÍGITOS):
PLAZA:
NO. DE SUCURSAL:
CLABE BANCARIA:(18 DÍGITOS):
RÉGIMEN: MANCOMUNADA ( )
INDIVIDUAL ( )
INDISTINTA ( )
ÓRGANO COLEGIADO ( )
PERSONA(S) AUTORIZADA(S) POR LA PYME PARA LA ENTREGA Y USO DE CLAVES:
NOMBRE:

PUESTO:
TELÉFONO (INCLUIR CLAVE LADA):
E-MAIL:
ACTIVIDAD EMPRESARIAL:
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:
PERSONAL OCUPADO:
ACTIVIDAD O GIRO:
EMPLEOS A GENERAR:
PRINCIPALES PRODUCTOS:
VENTAS (ÚLTIMO EJERCICIO) ANUALES:
NETAS EXPORTACIÓN:
ACTIVO TOTAL (APROX.):
CAPITAL CONTABLE (APROX.)
REQUIERE FINANCIAMIENTO SI NO

EJEMPLO DE TEXTOS A INCORPORAR EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBE REALIZARSE COMO SE ESPECÍFICA EN EL ANEXO 7, CONFORME A:(SELECCIONAR SÓLO UNA DE LAS SIGUIENTES TRES OPCIONES)

LA FECHA EXACTA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN ES: _ _____

EL PERÍODO DE ENTREGA QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DEL BIEN ES: _____**(REMITIR AL ANEXO TÉCNICO SI ES NECESARIO)**

EL PROGRAMA DE ENTREGA REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DEL BIEN ES: _____ **(REMITIR AL ANEXO TÉCNICO SI ES NECESARIO)**

UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN O SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE _ DÍAS PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE CONFORMIDAD O BIEN, INFORMARÁ AL PROVEEDOR LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL BIEN O SERVICIO.

FIRMA DEL CONTRATO

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

EL LICITANTE GANADOR, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL ANEXO, PODRÁ OBTENER UNA CITA PARA SU AFILIACIÓN PREFERENTEMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50.89.61.07 O AL 800 NAFINSA, DONDE SE LE ORIENTARÁ PARA INICIAR CON EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS EN MONEDA NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS PAGOS SERÁN MENSUALES DEVENGADOS Y SE EFECTUARÁN A LOS __ (_____) DÍAS NATURALES O EN CASO DE QUE EL VENCIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER DÍA SEA INHÁBIL, EL PAGO SE EFECTUARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A ÉSTE, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y RECIBIDOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDAD, CONFORME AL ANEXO RESPECTIVO.

LOS PAGOS SE INCORPORARÁN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y SE DARÁ DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE CUENTAS POR PAGAR DEL LICITANTE GANADOR, PARA ELLO LA FACTURA ACEPTADA SE

REGISTRARÁ EN DICHO PROGRAMA A MÁS TARDAR 15 DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN EL PORTAL WWW.NAFIN.COM A EFECTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, "CADENAS PRODUCTIVAS".

¿CADENAS PRODUCTIVAS?

ES UN PROGRAMA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE OTORGARLE A LOS PROVEEDORES AFILIADOS LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES O SERVICIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

¿AFILIARSE?

AFILIARSE A CADENAS PRODUCTIVAS NO TIENE NINGÚN COSTO, CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN EXPEDIENTE, HECHO QUE SE REALIZA UNA SOLA VEZ INDEPENDIENTEMENTE DE QUE USTED SEA PROVEEDOR DE UNA Ó MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

UNA VEZ AFILIADO, RECIBIRÁ UNA CLAVE DE CONSULTA PARA EL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE CORRE EN INTERNET. A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS PODRÁ CONSULTAR LA FECHA PROGRAMADA DE SUS CUENTAS POR COBRAR, A FIN DE CONTAR CON LA OPCIÓN DE REALIZAR EL COBRO DE MANERA ANTICIPADA, PERMITIENDO CON ELLO PLANEAR DE MANERA EFICIENTE SUS FLUJOS DE EFECTIVO, REALIZAR COMPRAS DE OPORTUNIDAD O CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS.

CADENAS PRODUCTIVAS OFRECE:

- ADELANTAR EL COBRO DE LAS FACTURAS MEDIANTE EL DESCUENTO ELECTRÓNICO
- OBTENER LIQUIDEZ PARA REALIZAR MÁS NEGOCIOS
- MEJORAR LA EFICIENCIA DEL CAPITAL DE TRABAJO
- AGILIZAR Y REDUCIR LOS COSTOS DE COBRANZA
- REALIZAR LAS TRANSACCIONES DESDE LA EMPRESA EN UN SISTEMA AMIGABLE Y SENCILLO, WWW.NAFIN.COM
- REALIZAR EN CASO NECESARIO, OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL CALL CENTER 50 89 61 07 Y 800 NAFINSA
- ACCEDER A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA
- RECIBIR INFORMACIÓN
- FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

CARACTERÍSTICAS DESCUENTO O FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- ANTICIPAR LA TOTALIDAD DE SU CUENTA POR COBRAR (DOCUMENTO)
- DESCUENTO APLICABLE A TASAS PREFERENCIALES
- SIN GARANTÍAS, NI OTROS COSTOS O COMISIONES ADICIONALES
- CONTAR CON LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS, EN FORMA ELECTRÓNICA Y ELIGIENDO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿QUÉ ES EL DIRECTORIO DE COMPRAS?

ES UNA BASE DE INFORMACIÓN DE EMPRESAS COMO LA SUYA QUE VENDEN O DESEAN VENDER A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. A TRAVÉS DE ESTA HERRAMIENTA LOS COMPRADORES DEL GOBIERNO FEDERAL TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SU EMPRESA OFRECE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

¿QUÉ BENEFICIOS BRINDA PERTENECER AL DIRECTORIO?

INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, YA QUE A TRAVÉS DEL DIRECTORIO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BUSCARÁN A PROVEEDORES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, CON RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

RECIBIRÁ BOLETINES ELECTRÓNICOS CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REQUIEREN SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA QUE DE UN MODO ÁGIL, SENCILLO Y TRANSPARENTE PUEDA ENVIAR SUS COTIZACIONES.

DUDAS Y COMENTARIOS VÍA TELEFÓNICA

LLÁMENOS AL TELÉFONO 5089 6107 O AL 800 NAFINSA (62 34 672) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS. (HORARIO DEL CENTRO DE MÉXICO)

DIRECCIÓN OFICINA MATRIZ DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., AV. INSURGENTES SUR 1971 – COL GUADALUPE INN – 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO XXII.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI
COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS
SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".

ANEXO XXIII
RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE

FECHA: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARACTER NACIONAL NO. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____
RAZÓN SOCIAL: _____

DOCUMENTOS A PRESENTAR	PRESENTA	
	SI	NO
ADMINISTRATIVOS Y LEGALES		
A) Escrito firmado, preferentemente en papel membretado del licitante, empleando el modelo del Anexo III, en el que manifieste: Que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria a la licitación, sus Anexos y el modelo del Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.		
B) Escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" donde el licitante manifiesta su interés de participación en la licitación y manifestando que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de acuerdo al anexo II. Asi mismo deberá adjuntar los documentos para su acreditación.		
C) Escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la persona licitante, en el cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentra en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo IV**).		
D) Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (**Anexo V)**		
E) Empleando el modelo del **Anexo XX**, la persona licitante deberá presentar escrito firmado "bajo protesta de decir verdad" donde manifieste ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en el territorio nacional, de conformidad con el Artículo 28, Fracción I, de la Ley.		
F) Presentar escrito firmado mediante el cual la persona licitante garantiza la calidad de los "Servicios" objeto del contrato, señalando que los mismos estarán libres de "defectos o vicios ocultos", comprometiéndose a que en caso de que alguno de los "Servicios" presente fallas de calidad será subsanado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días naturales		

	DOCUMENTOS A PRESENTAR	PRESENTA	
		SI	NO
	a partir de la fecha de su notificación y en caso de no ser así, estará a lo dispuesto en la Convocatoria, la Ley, su Reglamento y la legislación supletoria aplicable.(**Anexo VII**)		
G)	En el caso de las mipymes podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la entidad, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que le proporcione la convocante (**Anexo VIII)**.		
H)	El licitante deberá presentar un escrito "bajo protesta de decir verdad" que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al personal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que entregará mensualmente a los centros junto con el CFDI, fotocopia de los últimos enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados ante el **IMSS** e **INFONAVIT**, en las que conste que el personal está asegurado y vigente ante dichas instituciones, para que el pago del mes respectivo sea tramitado y efectuado. (**Anexo IX)**		
I)	Presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente de sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, cuando el monto de la contratación exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla segunda y quinta del acuerdo acdo.sa1.hct.101214/28.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015, la cual deberán consultar en el apartado "patrones o empresas" de la página de internet www.imss.gob.mx		
J)	El licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, **no cederá y/o subcontratará** parcial o totalmente las obligaciones derivadas de lo contrato que en su caso, se formalicen con la convocante. (**Anexo X)**		
K)	Información reservada. En apego a lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de mayo de 2016, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del licitante donde exprese su consentimiento, que en el caso de que la convocante reciba una solicitud de información relacionada con la presente licitación, hacer pública la información relativa a sus propuestas (**Anexo XI**). Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha Ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada.		
L)	Escrito firmado por el representante legal del licitante en el que señale que en caso de ser adjudicado, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, no		

DOCUMENTOS A PRESENTAR		PRESENTA	
		SI	NO
	contrae ninguna responsabilidad de carácter laboral y/o legal con los elementos que presten el servicio, que pudiera presentarse. Que cualquier conflicto al respecto deberá ser resuelto por la empresa que presta el servicio.		
M)	En caso de que presenten proposiciones conjuntas, se deberá agregar el **Anexo XVII** junto con los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley.		
N)	Escrito de aceptación que el INIFAP aplicará una pena convencional del 0.5% por día hábil de atraso, **Anexo XV**.		
O)	El licitante deberán presentar como comprobante de visita a las instalaciones de la convocante, el formato que se presenta en el **Anexo XVIII,** debiendo manifestar que conocen las características de las instalaciones.		
P)	Para la prestación de servicios deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el que señale que, en caso de ser adjudicado, se compromete a entregar la relación de material y artículos requeridos, para los inmuebles señalados en el **Anexo I**. El material deberá ser entregado en su totalidad en cada Unidad Administrativa.		
Q)	Para la prestación de servicios de vigilancia, el licitante deberá presentar original o copia certificada de la autorización vigente expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno Estatal, según corresponda de acuerdo a la ubicación de la partida en la que está participando o la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado, mediante el cual acredite que se encuentra autorizado por el órgano competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada con las siguiente modalidad: Seguridad Privada los bienes.- se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles; de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada, apercibidos desde ahora que será causa de rescisión de contrato imputables al licitante ganador la no obtención en tiempo y forma de la autorización, revalidación, modificación de la autorización, o bien la suspensión de dicha autorización en los términos previstos en la Ley Federal de Seguridad Privada y/o en las demás disposiciones legales y/o administrativas que resulten aplicables.		
REQUISITOS TÉCNICOS			
R)	Información curricular del licitante firmada, completa y actualizada que contenga la experiencia del licitante prestando servicios similares a los de esta licitación, así mismo el objeto social de la institución o actividad empresarial (original).		
S)	El licitante deberá presentar copia completa de contratos por cada uno de los servicios de vigilancia con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características y condiciones similares a las de esta convocatoria, que haya formalizado en el ejercicio 2017 o anteriores con empresas privadas o con dependencias del Sector Público, debidamente relacionados en un escrito donde además se especifique el nombre, cargo, teléfono,		

DOCUMENTOS A PRESENTAR		PRESENTA	
		SI	NO
	correo electrónico y domicilio de la persona facultada con quien se haya formalizado dichos compromisos.		
T)	Presentar la "Oferta Técnica" impresa preferentemente en papel membretado y firmada autógrafamente o electrónicamente por la persona facultada en al menos su última hoja, indicando la descripción de los "Servicios" que oferta por partida; la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en los propios anexos para la formulación de su Oferta Técnica y los anexos de esta Convocatoria, así como haber considerado los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones, indicando los equipos y suministros que utilizará para la prestación de los servicios y éstos serán siempre suficientes para mantener la calidad de estos a satisfacción de la Convocante. Considerando lo establecido en el anexo **XV** de esta convocatoria.		
U)	Periodo del suministro de los servicios. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados a entera satisfacción del INIFAP, conforme a las especificaciones del **Anexo I** "Relación de Unidades Administrativas, Partidas, Especificaciones técnicas y alcances" y que cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente convocat oria y sus anexos, así como con lo que se derive de la junta de aclaraciones, durante el periodo: del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. (**Anexo XIII)**		
REQUISITOS ECONÓMICOS			
V)	Presentar la **Oferta Económica** impresa preferentemente en papel membretado como se detalle en el **Anexo XVI** de esta convocatoria, sin tachaduras ni enmendaduras, cotizando en número y letra el precio unitario de los servicios por partida en pesos mexicanos con dos decimales, el Subtotal de la Oferta entes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada autógrafamente o por medios electrónicos por la persona facultada.		
W)	Validez de la proposición. El licitante manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que las condiciones y especificaciones descritas en su propuesta técnica estarán vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la conclusión de la vigencia del contrato formalizado. Asimismo, manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los precios de su propuesta económica permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta la conclusión de la vigencia del contrato formalizado. (Anexo XIV).		
X)	Acreditar ingresos equivalentes a cuando menos el 10% del monto total de su propuesta económica, para tal efecto, el licitante presentará declaración anual del ejercicio fiscal 2021, ordinaria y complementaria, en su caso y la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de Diciembre de 2022, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE EL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

_____

RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN
NOMBRE Y FIRMA

_____

ANEXO XXIV.

"RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)"
(PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024)

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, *FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN* RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

2.1.28. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS, DE LAS ALCALDÍAS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24. TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.36., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37. EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO. PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ALCALDÍAS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES.

ANEXO XXV

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NUM. LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025.

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA:

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1. ¿El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

2. ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a las bases?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

FALLO

3. ¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores del servicio adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

GENERALES

4. ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

5. ¿Todos los eventos dieron inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

6. ¿El trato que le dieron los servidores públicos del INIFAP durante la licitación fue respetuosa y amable?

<<

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

7. ¿Volvería a participar en otra licitación que convoque el INIFAP?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

8. ¿El procedimiento de licitación en la que participó, se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

Si desea agregar algún comentario respecto de la Licitación Pública Número **LA-08-JAG-008JAG009-N-15-2025**, favor de anotarlo a continuación:

_____

_____

La presente encuesta podrá ser entregada:

- el día del acto de fallo
- en la dirección de administración regional
- vía correo electrónico a la siguiente dirección: carrillo.ricardo@inifap.gob.mx y carrera.ania@inifap.gob.mx

Razón Social De La Empresa: _____